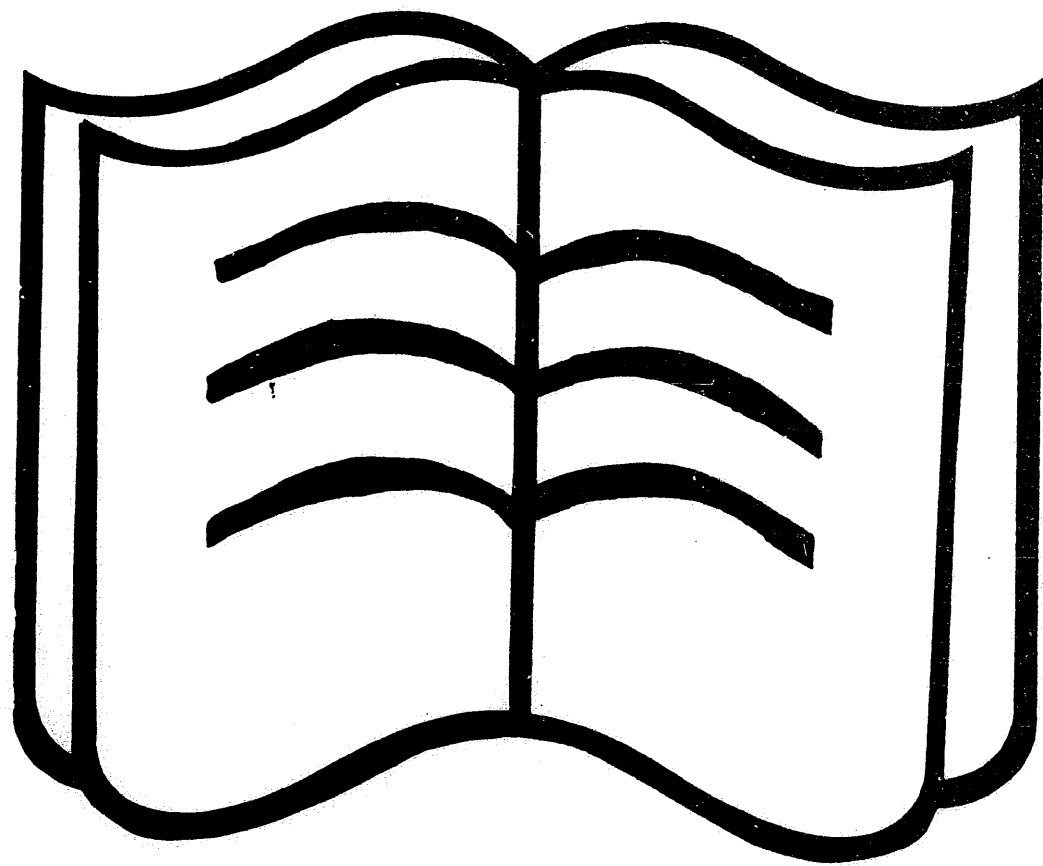




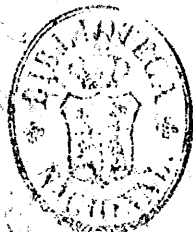
ENCUADERNACION CERRADA.

ficientes estas noticias para dar
a conocer el merito & utilida
de, y por que si me dilatara
mas, sobre no poder, guardar
uniformidad en todas, seria in
dispen
la ob
fuerza

on.
les par
nes, pu
blico
para lo
neral
1769. d
tala ce
quedad
& Cast
& dos
incurre
multitud
noticias
que co
la ten

ta añadir alg.^a otra noticia q
posteriormente he adquirido, y o
via la Dedicatoria a mi par
lar bienhechor el Marquis &
Bado y Sigadas.

Imp. de
Velasco
Casta
Orizaba
de An
tonio
Ramos
sobre
asunt.
Genea
logicos.



Mui Sor mio y a mi mayor respe-
to: A mi regreso a Sevilla, donde
he estado mas de un mes, me hallo
con la mui estimable V. S. a 26.
de Marzo, en que se sirve mani-
festarme el deseo que tiene a saber
el Plano de la Obra Genealogica de
Grandes y Titulos que estoy traba-
jando, y su estado, y obedeciendo
tan estimable precepto incluyo a
V. S. la relacion de la Casa de
Puertollano para que forme idea
del metodo que sigo invariable-
mente en todas las Casas Amalgamadas,
variando solamente en que las de
Alco, Montehermoso, y Miranda
Auta solo las continuo hasta in-
corporarse en la de Puertollano, y
lo mismo executo con las demas
que estan agregadas a otras Cas-
as, pero en todas refiero la varo-
nía hasta quanto alcanzan las mas
seguras noticias, cuyo metodo he
adoptado por que he creido ser

ficientes estas noticias para dar
a conocer el mérito de una ta-
sa, y por que si me dilatara
mas, sobre no poder guardar
uniformidad en todas, seria in-
dispensable extender demasiado
la obra, y aumentar sobre mis
fuerzas los costos de la impresi-
on. En el dia tengo materia-
les para tres, o quatro volume-
nes, pero no pienso darlos al Pu-
blico hasta imprimir el Apparato
para la correccion y adiccion ge-
neral de la obra que stampo en
1769. el D^o D. Josef Berni y Ca-
talà con el título Creacion, anti-
quedad y Privilegios de los títulos
de Castilla, en el qual corrigo mas
de dos mil equivocaciones en que
incurrió Dho Autor, y aumento gran
multitud de fechas de títulos, y otras
noticias que omitió, cuya obra,
que componerá un tomo en 4.^o
la tengo concluida, y solo me fal-
ta añadir alg.^{as} otras noticias que
posteriormente he adquirido, y dedi-
caré la Dedicatoria a mi particu-
lar bienhechor el Marqués de
Bado y Sigüenza.

Hace muchos días que desea
va la ocasión que V. S. me
ha proporcionado ahora, porque
el trato con los Doctos siempre
resulta utilidad al ignorante,
pues se verifica que qui cum sapi-
entibus, graditur sapiens exit, y
que para ser Leon basta estar en
re ellos como sucedió a Daniel
que incidit inter Leones et factus
est Leo. Aunque tengo muchas
noticias utiles & Genealogias, car-
resco & otras que no subminis-
tran los Autores y las rehusar
los interzados, y constandome que
V. S. tiene muy nobles adelan-
tamientos en este genero & estudio,
deseaba hallar algun motivo que
me disculpase el arroyo & pueren-
der entablar correspond. con S.
dista tanto & mi en magisterio,
y dignidad, y proporcionandose
me ahora ocasión tan apeteci-
da quiero aprovecharme &
ella para consultar con V. S.
varias dudas que no he podido
resolver por faltarme los docu-
mentos necesarios.

Aunque en el discurso de la correc-
ción de la obra & Beni anoto
puntualm^{te} la elección de la Grande-
za & gozan las Casas & mencion a &

dentro y fuera del Reyno, he pensado
que podria ilustrar las mías en Cata-
logo casi semejante al de Alonso
Cautillo, y no obstante lo tengo por
el mas completo, y ha salido has-
ta ahora, sin embargo no he po-
dido perfeccionarlo, por q̄ ni los
Autores, ni los Poseedores me han su-
ministrado las noticias que necesitaba
en esta atencion, bien satisfecha
la instruccion U. V. se lo in-
cluyo para que se sirva exa-
minarlo, corrigirlo, y adicionar-
lo, anotandole los Grandes que
heche menos, y los años de crea-
cion que omito, para q̄ por este me-
dio tenga el Publico un catalogo
nuevo, y q̄ hasta ahora ha care-
cido, y lo el gusto de deber su per-
feccion a la ensenanza U. V.
a cuya obed. me ofresco con-
desco, y q̄ me mande q̄ que-
re, y q̄ de A. D. prospere U. V.
M. D.

Malaga y Mayo 7. de 1776.

B. L. M. de U. V.
sumas res. sen. y Capp.

Antonio Ramo

Don Fernando Josef de Velasco y Cevallos.

Puertollano C. D.^o Luis Lazo de la Vega, el Conde de Calanava Go-
vernador de Marro, Comisidor de Granada, Gentil Hombre de Camara el
Archiduque Alberto, y Mayordomo Mayor el Infante Cardenal, obuso este
finulo en 18. de Marzo de 1633. de que se libro Real Cedula en 7. de Abril
1652. Casò en Bayas en 1608. con D.^a Maria de Recurt, y Lique, Dama
de la Infanta D.^a Isabel Eugenia, hija de D. Gabriel de Recurt, Baron de
Lique, y de Dominguez, el Consejo de Guerra, Coronel de Infanteria Valona
en los Estados de Flandes, Governador de Lobayna, y a D.^a Elena de Mero-
de su mujer, y tuvieron a D. Gabriel, II. Conde, que naciò en 24. de Mayo
de 1623. y fue VI. Marquis de Miranda de Asta, Vizconde de Obmenar,
Cavallero el Orden de Santiago, Capitan General de la Artilleria, Governador
de D.^o Lucas Sargento General de Batallas, Gov.^o y Capitan General de las
Islas de Canarias, Presidente de su Real Audiencia, Mayordomo de la Rey-
na, y el Consejo de Guerra de D. Carlos II. y a D. Diego Lazo de la Vega
el Conde de Calanava, que casò con D.^a Maria Antonia Villalor, Sta. de la
Simada, y fue Padre de D.^o Martin Carlos, el Conde de Calanava, I. Marq.
de la Simada por gracia de 1689. Casò el II. Conde con D.^a Fran.^a de Argo-
te y Guzman, herm.^a al I. Marquis de Cabrinana, y la hizo Madre de D.^o
Fran. Lazo de la Vega, Obispo de Cava y Plasencia, y D.^o Diego Maestre de
Campo General, el Orden de Santiago, y D.^a Ana Condesa de Gerena, y a D.
Luis, que naciò en Malaga en 24. de Abril de 1651. y fue III. Conde de Puertolla-
no, y VII. Marquis de Miranda de Asta, el Conde de Calanava, que casò en
Canarias con D.^a Antonia de Nava y Guimor, hija de D.^o Thomas de Nava
y Guimor, I. Marquis de Villanueva de Priado, IV. Conde de la Aldea de D.^o Nicolas,
y a D.^a Fran.^a Albarado Bracamonte, y cuyo matrimonio naciò D. Thomas
Lazo de la Vega, IV. Conde de Puertollano, VIII. Marquis de Miranda de Asta
(cuyo finulo se destino por el D. Carlos II. en 13. de Sept.^o de 1691. para los
Primogenitos de la Casa de Puertollano) Gentil Hombre de Camara y Capitan Ge-
neral de la Costa y Reyno de Granada, que casò en 12. de Noviembre de 1697.
con D.^a Maria Manrique de Lara y Silva, Dama de la Reyna D.^a Mariana
de Neoburg, hermana de D. Marcos II. Conde de Montehermoso, y a D.^o
Alonso Manrique I. Duque de Arco, por Merced de 26. de Abril de 1715. III.
Conde de Montehermoso, y VII. de Fuensaldaña, Vizconde de Alramira, Sen-
or de Estado de Galifeo, Gentil Hombre de Camara, Cavallero, Montero y
Ballestero Mayor del D.^o Felipe V. y Cavallero el Orden de Isidorio,
y tuvieron a D. Luis Lazo de la Vega, V. Conde de Puertollano, IV. Conde de
Montehermoso, y IX. Marquis de Miranda de Asta, y II. Duque de Arco, en suce-
sion a su fio, Gentil Hombre de Camara y Montero Mayor del Rey N.^o S. Cavalle-
ro de la Orden de Isidorio, San Genaro y Santiago, que en su primera mujer D.^a
Fran. de Sarmiento, hija de los Condes de Salvanera, procuro a D. Miguel Briga-
dia, de los R.^{os} Excicitos, a D.^o Rafael de Caceres con D. Joaquin Escario y Gu-
imar, Marquis de Montara y Olas, y a D. Fran. Lazo de la Vega VI. actual Con-
de de Puertollano, V. de Montehermoso, III. Duque de Arco, X. Marquis de
Miranda de Asta, Sen. de Estado de Galifeo, y las villas de Obmenar, Passa-
lor, Torre Menga, y las Torres de Maunir, Alcaide perpetuo del Castillo de
Caxarabonela, Alguacil Mayor de la Ciudad de Badajoz, y su Alcaide de
Jelenas Patrono del Con.^o de N.^o S.^o de la Paz de Malaga, y las Provincias de
S.^o Angelo de Camerino Descalzos de Andalucia, Gentil Hombre de Camara
y Montero Mayor del Rey N.^o S. y Cavallero Gran Cruz de la Real Distin-
guida Orden Española de Carlos III. que era casado con D.^a Feysa de Silva, he-
mana del actual Conde de Fuentes, y cuyas uniones es hija unica de D.^o Ma-
ria Andrea Lazo de la Vega, Marquis de Miranda de Asta, y casò en 20. de
Oct.^o de 1773. con D. Alfonso de la Torre, Conde de Salduena, y a Figueras, hijo

dentro y fuera del Reyno, he pensado
que me da a entender la maza en la
de Con. e Religiosa e D. J. de la casa de
Alfonso Pacheco su mujer, 4.º nieto a D. Christo-
fo 24. de Sevilla Conquistador a Alanis,
Malaga, Velez y su Jurisdicciones Emba-
de Britana D.ª Ana, y General a los Galles
vino el Rey Catolico y a D.ª Mayor a Villal-
de Villafanca 24. de Sevilla, y a D.ª Leonor
5.º nieto a D.ª Suero Vasquez a Mosco-
don a Azuaga en la Orden a Santiago
Elvira Ortiz a Guzman, hija a D.ª Die-
go a Mayorazgo, y Casa a los Ortizes,
villas, y a D.ª Blanca Nunez a Guzman,
villal a Figueroa y Moscoso, Comendador a
iz Sanchez a Mulo, su casa a Lapa, hija a D.
II. Sr. Villanueva a Barcalloa, y a D.
7.º nieto a D.ª Suero Vasquez a Moscoso,
de Sevilla, Sr. a los Molares, y a D.ª Theresa
a D.ª Lorenzo Suarez a Figueroa, Gran Ma-
rta, Sr. a Lafia y Felix, 8.º nieto a D.ª San-
cho a D.ª Alonza Vasquez a Arias Mosque-
ra a Arias Mosquera, Sr. a Villar a
Solante Lopez a Arias Mosquera, 9.º nieto a
Moscoso, Sr. a Moscoso y Altamira, y a D.ª Fern-
da a D.ª Sancho Sanchez a Allos, Sr. a Allos
laria Ruiz a Molina, y 10.º nieto a D.ª Vi-
Altamira.

Mui Sr^{mo} mio y mi mas venerado:
Celebro mucho que el Plan y me-
todo de mi obra Genealogica es-
te al gusto de V. S. segun se siue
manifestame en su mui estimable
Zi. al. cord.^{te} Convento en que son
pocos los dos mil errores q^e tengo
advertidos en la obra de Berni,
respecto a los que contiene; pero no
hallandome con materiales para co-
rregir toda la obra, me contento
con prevenir los defectos que he no-
tado, dejando la correccion a los
demas para quando me halle con
mas capital y noticias.

En el catalogo de los Grandes omi-
ti mas a 2o. por que dudando a
ellos me pareció ser menos incon-
veniente omitir alg.^o que suponer
con esta dignidad al q^e no la tiene.
El Duque de Berwick tuvo Gran-
deza en 1704. y habiendose crea-
do Duque de Liria en 1707. me pa-
reció no ser regular haverse con

ferido dos Grandezas, por ser
connalas practicas, y por esta ra-
zon omiti el tit.º de Beorch.
El Conde de Castillo y Qzaz-
tiere Grandeza, pero dudando
a que titulo esta anga espero n-
ticia positiva p.º no excuoir a
duda. Los Condes de Asculi,
Fusis, y Jureuso se incorpora-
ron en la corona de Napoles,
los de Aveyro y Jurnovaro
la de Portugal. El Marquis
de Ledo, el Principe de Santo Bon-
y el Conde de Charni tuvieron
Grandezas personal. El Marq-
de Comares se tuvo por Grande
pero D. Luis de Salazar dice que
no lo es. De los Titulos de Ma-
ya, Javara, Galves, Ceneres, Ju-
risano, Canospignano, Santo Gemin-
San Pedro, Jovenazo, Laconi, de
miglia, Avelino, y otros, dado que
tengan Grandeza, por que aunq-
se aigan cubiertos alg.º vez, no ha-
lle noticia positiva que me aseg-
re a que se cubrieron represen-
tando alg.º a los tit.ºs dho. El Co-
nado de Almazan, y el de Leze-
sin embargo no tengo otras noticias que
espero los supongo sin Grandez-
por ser tit.º de Frayon que no
tienen aneta esta Dignidad com-
los de Castilla. El Conde de Lu-
de Frayon, aunque la gozo en o

tiempo, no se ha declarado subor-
tir sino en el Ducado de Villaher-
mosa. El Ducado de Linces, Du-
do que tenga Grandeza, aunque
lo coloque en esta Clase Ribazole,
por que el Duque de Abrantes & me
ha franquado muchas noticias del
Archivo nada me ha dicho de Gran-
dezas mas & de la de Abrantes. El
Príncipe de Pomblin se anota entre
los Grandes, pero es por Príncipe de
Venosa. En el Catalogo de los Gran-
des que residen en Francia se halla el
Duque de Mouchi, que goza esta Dig-
nidad por Duque de Noailles, y no por aquel

De qualq.^a suerte estimaré mucho
que V. S. aumente dicho catalogo
para para estefir, y para que lo
conija, o ticle se lo le remitido; y
aunque considerando las ocupacio-
nes de V. S. quisiera haverle aho-
rado esta molestia, me dispersa
la necesidad en que me hallo de con-
sultar mis dudas con V. como V. S.
puede resolverlas; y supliendole mi
constante deseo de verle en V. na
del obeg.^o muy o a V. D. le Q.
m. d.

Malaga Mayo 28. de 1776.

Pl. M. a V. S.
su mas dev. fil. y seg. serv.

Antonio Ramo

Por D. Fernando José de Velasco.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a manuscript page. The text is written in dark ink on aged paper. The handwriting is somewhat slanted and dense, with many small loops and flourishes. The text is arranged in several lines, with some lines being longer than others. The overall appearance is that of a historical document.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a closing. The text is written in a similar cursive script to the main body of the document. It appears to be a personal note or a signature, with some words being more prominent than others. The text is located in the lower left corner of the page.

Handwritten text on the right side of the page, continuing the narrative or providing additional information. The text is written in a cursive script, similar to the left side. It is arranged in several lines, with some lines being longer than others. The overall appearance is that of a historical document, possibly a letter or a manuscript page.

Mi Señor mio y mi mas venera-
do favorecedor: Me ha degra-
do sorpreso el copioso catalo-
go de Grandes que se sirve
V.S. incluirme en su mui esti-
mable de 23. al cor^{te}. para
aumentar el que le remiti^ó, por
que no imaginaba pudiesen
faltar al mio tanto numero
de ellos, aunque hechava me-
nos alg^o. He buuelto á instar
á Napoles por medio de D.
Vicente Imperiali, que se halla
aqui agregado á Coronel al
Regim^{to}. de Napoles, p.^a que se
me remita una nota de los
Grandes que existen en aque-
l Reyno con toda la ilustra-
cion necesaria, y espero q

su fío el Principe & Bianca
vita (cuya Grandeza se con-
cedió en 1702.) evaquara este
encargo mas brevemente que el
Embajador que está tambien
interesado.

El Conde de Placencia
es indubitable q. obtuvo Gran-
deza concedida por el Archi-
duque en 18. de Ag.^{to} 1707. pue-
de verse en los Anales de Cata-
luna Tom. 3. fol. 595. y tam-
bien lo es q. el Conde anterior
se cubrió en 1749. en presencia
del S. D. Fernando VI. pero es
menester convenir en que esta
Grandeza Personal, pues a se-
perpetua no se necesitaba al
nueva gr.^a 1772. Quando
dicho año dió Mem.^{to} el Marg.
al Bado solicitando la Gra-
deza, dijo el Marg.^{to} a Gim-
di, desp.^s que vió el Informe
favorable ala Cam.^a que el
Rey havia manifestado no-
querer conceder tal ex. gr.^a sin a-
gun motivo particular co-
mo a Bodas, nacim.^{to} &c.

8
fame, u uno igual; y que aen
que iba a salir la gr.^a a Gran
de a D.^a Clase p.^a el Marg.
a Dosaguas, no se creyera q
ua nueva merced, por ser solo
confirmacion a la q^a concediò
a su Casa el Archiduque, sobre
que havia hecho grande em,
pero el Marg.^a a Hariza, con
cuya nietra iba a casar, y
no teniendo yo noticia a que
la Condesa a Placencia hubie
se renunciado en su hijo el Mar
ques a Dosaguas a quel titulo,
ni expresado lo la Gaceta, cui
estar anga la gr.^a a 1772. al
Marquesado a Dosaguas.

De la Grandeza a Conde
table a Navarra habla Alon
so Carrillo en el titulo a Con.
de a Lerin.

De la Grandeza a Conde
table Colonas, que reside en Ro.
mas, ignoro si ora anexa a
la Condeitablia, o al Ducado
a Saliano; que goza su Casa.
Tambien dudo si el Principe
Chimai tiene Grandeza por u.

ta casa como la tiene por
el Ducado de Arschot.

Este es un cahos q no se pue
de salir. El sin recurrir a
los intezados, cuya dilig.^a es
el unico obstaculo que enca
mmo p.^a no tener dada ya
a la censura mi obra, pe
abreviare lo posible su con
sion, y avisare a V. a
cuya obed.^a me repito dan
dole los devidos agradece
mientos por lo q me favore
y luego a A. D. le conserve
m. d.

Malaga y Julio 30. A 1776.

P. M. a V.
su mai recon. y fiel ser.

Antonio Ramos

J. D. Fernando Josef de Velasco.

ga
Resp. En 9 de N. de 76.
la va haciendo alas
neg. a qui contin
das

Mui S^o mio y mi mas venerado
favorecedor: Unas peatnazes emi-
caneas que he padecido desde el
mi Q^{to} Ag^{to} que no han cedido, ni con
sangrias, ni otros remedios, hasta q^{ue}
ha agr^{av}ado el tiempo, me han obli-
gado a suspender la prosecucion
de mi obra, y a interrumpir la co-
leccion de V. S. que tanto aprecio
y venero. En esta atencion espero q^{ue}
V. S. disculpe mi inatencion en
contestar a la ultima q^{ue} le mereci,
sobre cuyo contenido, reducido a esti-
mulame a q^{ue} abreviase la publica-
cion de la colleccion de Berni, ase-
guir a V. S. que en todo el sig^{lo} mes
de Noviembre tendre corriente lo
que me falta de ella.

Sobre la ereccion de el titulo de Du-
que de Olivares entiendo que se en-
gaño Berni en suponer que el

Condado de este nombre se elevó á
Título Ducal, y deseando no aven-
turar mi carta, ni exponerme á
que se me upuxeren los funda-
mentos con que impugnó á Ber-
ni, incluyo á V. S. esa minuta
para que la examine, y que me
diga su dictamen. En el día se ti-
tula Conde Duque de Olivares el
Duque de Alva, y como V. S. sabe
se han titulado el mismo modo to-
dos sus causantes poseedores el
Condado de Olivares, pero este ab-
so puede provenir de la posesion
en que vivió D. Gaspar de Guz-
man y nombrase Conde Duque
de Olivares.

Si viera V. S. decime si se ha con-
tradicho la posesion el Condado
de Alva y Ducado de Frías que to-
mó la Duquesa de Uceda por al-
gún agnato de la Casa de Uceda
co, y quien es, y también si el Du-
cado de Frías que tenía el difunto
Duque de Frías. recayó en su sobrino.

10
Fol. 313. I. 12. finis. El Conde Duque de
San Lucar la mayor dice q. se concedió en
8. de Enero de 1625. para el P.ador al
Vínculo que fundare el Conde Duque, y de-
be decir que el título de Duque de San Lucar,
que Conde de este nombre nunca to vbo, se con-
cedió en 8. de Enero de 1625. a D. Gaspar de
Guzman, III. Conde de Olivares, ~~hoy Duque~~ y
que desde la erección de este Ducado comenzó a
llamarse Conde Duque de San Lucar, & Duque
Conde de Olivares, no por que el Conde de Oli-
vares se hubiese sublimado a Ducado, como se
cedió con los Condados de Medina Celi, Benar-
vente, Sannistevan, Feria, Lema, Alhaja, Sina-
ru y Montellano, sino por usar ambos títulos,
por que como si se denominara solo Conde de
Olivares faltaba al reconocim. de vdo a la
nueva honra con q. le havia favorecido el Rey,
y si solo Duque de San Lucar olvidaba el títu-
lo hereditario de su Casa, quiso por ese medio
manifestar su debida gratitud al Rey y con-
servar en el uso el título de Conde de Olivares
memoria de sus mayores, y para que el D. D.
se certifique el fundamento con q. le conregi-
mos en esta parte las capitulaciones matri-
moniales de los primeros Condes de Guipúzcoa,
otorgadas en 24. de Abril de 1630. que copial.
Luis de Salazar en el 4. tomo de la Casa de Lara,
fol. 596. en que intervinieron D. Juan de Zúñiga,

su marido D. Gaysar & Guzman y habia
que en la Cabeza de este instrumento se
tulan Conde & Olivares, Duque & San
car la mayor, y que el D. Gaysar, firma
el Duque y Conde & Olivares, y su mujer
la Condesa & Olivares, Duquesa & San
Lucar. En las Cortes que se celebraron en
7 de Marzo de 1632 para la Duque & Prin
cipe D. Baltazar Carlos, en que concurre
por 16. Grande en el Monasterio de San
Jerónimo de Madrid era nombrado el mi
mo D. Gaysar & Guzman con los títulos
de Conde & Olivares, Duque & San Lucar
mayor. En el viaje de Infante Cardenal
que ocurrió en 1635. D. Diego de Acuña y
Gallart, le llamaron la Dedicatoria Conde
Duque & San Lucar. El mismo Infante Ca
denal le ocurrió desde Bruselas en 27 de
Enero de 1638. recomendándole al Conde &
Puntollano su mayordomo y le llama su
re Conde, Duque & San Lucar, Primo &
En la legitimación que hizo con autoridad
Real en 1641. D. Enrique Felipe & Gu
zman lo habilita para que herede el Co
nado & Olivares y Ducado & San Lucar
En el Prologo que ocurrió en 1723. D. Juan
Zañer para las Memorias de la Historia de Fe
lix III. refiere las Dignidades y Oficios que
obtuvo D. Gaysar & Guzman y dice que
fue III. Conde & Olivares, primer Duque

de Medina Alae Torres y San Lucar la Ma-
yor, Marquis de Elche, Conde de Azacoltan
Don D. Juan Antonio de Estrada hablando a
la Ciudad de San Lucar la Mayor, dice en el
2. tomo de la Poblacion general de España
es Cabeza de Ducado, cuyo titulo dió el Rey
D. Felipe IV. a D. Gaspar de Guzman, III. Con-
de de Olivares, y la villa de este nombre dice
fol. 153. que fue Cabeza de Condado al Conde
Duque; y finalmente comprovandose por todos
los documentos citados que la villa de Oliva-
res solo goza titulo Comital, deve a enmendarse
el Sr. Berni la equivocacion en que cayo
suponer elevada a Ducado dicha villa,
y a Condado la Ciudad de San Lucar la Ma-
yor.



The following information is being furnished to you for your information and use only. It is not to be used for any other purpose. The information is being furnished to you for your information and use only. It is not to be used for any other purpose.



nata a Vcda.

12
V. S. disimula mis imperiencias y persuadido a mi constancia
Deseo adevante mandarme q.
gustes interin meyo a V. S. le
conserve m. d. d.

Malaga Oct. 29. de 1776.

Pl. M. a V. S.

su mai. m. s. u. y Capellan

Antonio Ramos

El J. r. m. t. de Conde Duque
podria aclarar todas estas du-
das. Lo vi en Sevilla en la Bi-
blioteca q. fue al Colegio de San
Acacio el Cardenal de Molina,
pero fui para fin muy diverso de
presente, y no tengo lo que me
importaba para el dia.

S. D. Fernando Josef Velasco y Cevallos.

1-35-5 E. 11th

1-35-5 E. 11th

1-35-5 E. 11th

1-35-5 E. 11th

1-35-5 E. 11th

1-35-5 E. 11th

1-35-5 E. 11th

1-35-5 E. 11th

1-35-5 E. 11th

1-35-5 E. 11th

1-35-5 E. 11th

1-35-5 E. 11th

1-35-5 E. 11th

13

Mui Ser^{mo} y mi mas vene-
rado favorecedor: Las noti-
cias que se sirve U. S. incluir-
me en su mui^l estimable C. B. al
cor^{re} son tan oportunas para
mi deseo que nada me dejara
que apetecer, por que me sacan
a toda duda, y asi upito a U.
S. las mayores gracias por lo
que contribuye a la ilustracion
de mi obra, y reiterandole mi
constante Deseo de servirle rue-
go a N. S. le conserve N. S.
Malaga y Nov^o 12. de 1776.

Pl. M. a U. S.
sumas rev^{te} y fiel serv^{or}.

Antonio Ramo

Sor Dⁿ Fernando Josef Velasco.

Mui S^r mio y mi mas ve-
nerado, favorecedor: Tengo
concluido el Aparato para
la correccion y adición alla
obra de D^r Berni, y median-
te a^e que para imprimirse en
esta Ciudad. es necesaria la
Licencia del Consejo, solo espe-
ro a^e que salga el Ordinario
a aqui para que lo lleve y
entregue a V. S. con el fin a
que continuandome el favor
que hasta ahora le he merecido
lo reconozca y examine bo-
rriendole, o tachandole lo que
hallare digno a censura, y
añadiendole lo que tenga por
conveniente, en el concepto a
que nacla, estimare tanto co-

mo el que V.S. con una ab-
soluta y total franqueza le
tache, o anote lo que quida
y despues que hqiga V.S. co-
cluido esta operacion se se-
vià decir à D.ⁿ Mathias de
Rueda, Procurador del Ma-
ques del Bado, que tendra
orden & efe para executar
lo que V.S. le mande, las
ligencias que deve practicar
en el Consejo para obtener
la Licencia que solicito.

Bien me hago cargo de las
ocupaciones de V.S. pero
mo se su inclinacion à todo
genero de literatura, y por otra
parte tengo bien acreditada
la liberalidad con que me ha
subministrado especies para
esta obra, no manifestaria
vidam^{te} mi agradecim^{to} si a
tes & darla al publico no le
remitiese à la apreciable y
juiciosa censura de V.S.

reparar en el tiempo que le
voy a defraudar

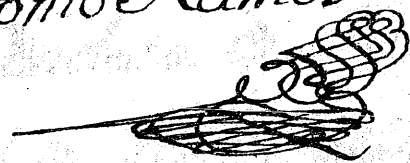
Yo quisiera haver honrado mi
obra con el nombre Q. V. S. ma-
nifestando en ella seña de autor
a muchas otras noticias, pero
he querido privarme a esta sa-
tisfaccion, cayendo sea mas de-
sayre que obsequio. citarlo en
una obra que ha a tener tan-
tos emulos como apasionados
tenga el D.^r Berni.

Repito a V. S. mi reconoci-
miento y constante deseo de ser
util y luego a V. S. D. le con-
sejo m. a

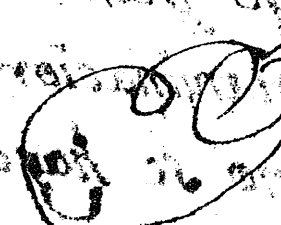
Malaga y Nov. 22. de 1776.

De M. a V. S.
su mas ^{de} uo. y fiel seror.

Antonio Ramos



Sr. D. Fernando Josef Velasco.



Mi Señor mio y mi mas ve-
nerado: Haviendo muerto el
Duque de Bejar quando es-
tava ya impreso el pliego en
que se le suponía actual po-
sector de este título, al de Le-
mos, y Belalcazar, y pare-
ciendome regular prevenir
por via de adición en el úl-
timo pliego en quien han re-
caído sus Estados, animar a
V. S. me diga si los de Be-
jar y Belalcazar han pa-
sado a la Condesa de Be-
nvente, y el de Lemos al Ma-
rques de Lizar, o si se han
en el Consejo, y por quien

para que no le falte un
quisito a nuestra Obra.
Igualm^{te} he a mecer a
U. S. se siwa Decime
que tengo particular enco
go para saberlo) si la d
terminacion al Congo
no se hagan retablos de
madera sino de piedra
o estuco u extensiva a
dos los Templos, o si se li
mira a solas las Catedra
les y Colegiatas, por que
haviendo manifestado en
ser Obispo hallame con
y no explicado los
terminos en que habla, se
desa saber por el Colegio
de Clerigos Menores a en
ciudad p^a saber si podra
o no continuar el proy
to a construir retablo de
madera en su altar ma
yor.

Deseo que V. S. continúe
con salud y que logre muy fel-
lizar las próximas Pascuas
mandando D. guste a su
mayor fiél y siempre reconoci-
do sero y Cap. G. S. M.
B.

Antonio Ramos



S. D. Fernando José Velasco y Cevallos.



Mui por mio y mi sp^{de} vener-
rado favorecedor: Satisfago á
la mui estimable V. V. V. V. al
cor^{de} apueciando declarand^o la
oferta que se sirve hacerme á
revisar mi obra y á dar á D.
Mathias á Rueda las instruc-
ciones necesarias para que el Con-
sejo conceda la licencia que so-
licito, cuyo permiso p^uerendo ob-
tener para que se haga la im-
presion en esta Ciudad, no por q^{ue}
deve á conocer la ventaja q^{ue}
tiene sobre las Imprentas á es-
ta Ciudad la de Ibarra, sino por
que considero que sin mi asisten-
cia se expone la obra á pade-
cer irreparables defectos que
solo puede evitar el que la ha
manejado, corrigiendo por si



los Pliegos, a^o que se agrega
haviendo varias notas y cor-
recciones escritas despues de con-
cluida la Obra principal, que
deven colocarse al tiempo de la
impresion en el lugar que tie-
nen en la Obra de Berni, cu-
yos folios y numeros sigo pun-
tualm^{te}. no es facil que otra que
el Autor evaque esta Diligen-
cia, no siendo o^o menos enti-
das la ~~de~~ formar Indices que
no pueden coordinarse hasta
tener impresa la Obra.

A esto se añade que al mar-
gen de la Obra Ms. hay va-
rias notas que veia V. S. que
unas deven quedar al mar-
gen de la impresa, y otras in-
sertarse en el cuerpo de la Obra
cuya prevencion solo puedo
hacerla hallandome presente
y consiguiendo la Lic.^a p.^a impri-
mise aqui teniend^o ocasion para
añadir otros Titulos a que a-
cabo de recibir copia de las
Cédulas de Privilegio como son
los de Conde de la Puebla de los
Valles que posee D.^a Maria de

79
Carmen Valenzuela, hem.^a a D.^a
M.^a de la Concep.^{ta} mujer de D. D.
Josefa Galvez, el a Conde de la
Primera cuyo poseedor reside
en Sevilla, el a Conde de Osha
lia que obruvo este Capitan Ge-
neral, y el a Marq.^u de Ziscale
que que posee D.^a Antonia Bas-
tant, Vecina a Granadas, y otros
a que espero noticia puntual.

En el catalogo a Grandes De-
ve omitirse la Priora de la En-
carnacion, pues en este como me
escriben que el nomb.^o a Ex.^{ta} es
un abuso introducido por las Prio-
ras anteriores, y que p.^{ra} mantener
solo a la actual fue necesaria
una acta de la Com.^u en d.^o se acor-
dò se le diese Ex.^{ta} a la Prelada,
volviendo esta V.^a a las Subdi-
tas.

La Grandeza Personal de la Du-
quesa de Miranda Caracciolo està
anotada el año a 1775. siguiendo
la minuta que me remitió D.^a
Señora, pero Desp.^{to} he observado
que padeció equivocacion su ñoma-
nuesse, y que deve anticiparse
al año a 1765.

Volviendo a las impresiones
digo que la a aqui es muy bue-

na, como verá V. S. por la
vena de Santa Ana que te in-
yo, y para mi tiene la exce-
cia de ser menos costosa que
a esa Corte, pues solo el pe-
pel que me han de remitir a
Barcelona me ahorra 6. m.
en cada remita al valor com-
y solo apelo la noticia cie-
a que se hará aquí la impre-
on p.^a avisar q me lo envíen

Estimo la noticia a haver
conferido la administ.ⁿ al Do-
cto de Fías al Marq.^a de Be-
monte, y repitiendo a V. S. m.
constante agradecim.^{to} luego
le d. la conserve m.
Malaga y Dic.^o 10. de 1776

Pl. M. a V.
sumas recon.^{do} y se-
reco.

Antonio Ramos



S. D. Fernando Josef Velasco.

Mui Ser^{mo} y mi^a mas vene-
rado favorecedor: Ami p^{re}sente
so a la Ciudad de Oaxaca, a don-
de me obligò a pasar el desco-
o liberrar mi libro al riesgo
en que estuvo a perderse con
varios efectos que remitiò a
esta Corte el Marques del Ba-
do, que se devuierón por aque-
l Acim^{to} dando por decomi-
so 29 barriles de vino, que se
subastaron, y se remataron en
el Conde de Donadío, que con
dineros de Dho. Marq^ues pagò
su importe, me hallo con la
mui estimable de V. S. al. al
que copia, y satisfaciendo a
su contenido digo que en la
consabida obra de Benito
hechado menos mas o mil.

tulos, pero no siendo Dado
tener noticia cierta de todos
los primeros Poseedores, y el
año en que se les hizo gracia
de su respectivo Título, me
contentado con anotar en
Orden Alfabético aquellos
a quienes tengo noticia cer-
ta y segura del año de su
concesion, omitiendo otros
muchos a quienes pudiera e-
scribir el primer agradecimiento
pero no el tiempo en que
siguieron estas Dignidades.
El V. S. tuviere a al-
gunas mutua, igual a la que
yo doy a los que menciono
le animaré a que la m-
ticia y anotaré los para
darles el debido lugar en
mi obra, que supongo y
en poder del V. S. respecto
que salieron a Darnos los
Hernandes que la con-
cedieron el 22. de este, despu-

A 18. dias O Carcel, cuya
 noticia doy a V. S. para
 que este entendido de moni-
 to que impidió no haver
 llegado antes a su poder
 la citada Obra, y haverse
 falsificado las noticias que le
 di el tiempo en que la re-
 cibió.

Desco que V. S. haiga re-
 nido muy felices Pascuas y
 que exercite a este su Ena-
 do en lo sea a su agrado,
 y obsequio, interin me a
 R. D. le conserve n. d. a
 Malaga y Dic. 31. de 1776.

Pl. M. a V. S.
 sumas oblig. serv. y Cap. M.

Amoñe Ramos



S. D. Fernando Josef Velasco.

1. The first part of the document
describes the general situation
of the country and the
state of the economy.
It also mentions the
main problems that
the government is facing.
The second part of the
document discusses the
measures that the
government has taken
to solve these problems.
The third part of the
document discusses the
results of these measures.
The fourth part of the
document discusses the
future of the country.

The first part of the document
describes the general situation
of the country and the
state of the economy.
It also mentions the
main problems that
the government is facing.
The second part of the
document discusses the
measures that the
government has taken
to solve these problems.
The third part of the
document discusses the
results of these measures.
The fourth part of the
document discusses the
future of the country.

The first part of the document
describes the general situation
of the country and the
state of the economy.
It also mentions the
main problems that
the government is facing.
The second part of the
document discusses the
measures that the
government has taken
to solve these problems.
The third part of the
document discusses the
results of these measures.
The fourth part of the
document discusses the
future of the country.

Muy Sr. mio y mi mas venerado señor:
En vista de lo que V. S. a T. al conde quito en remitiendo
Poder competente a D.ⁿ Mathias de Pineda para que
con las instrucciones de lo que deba exponer al Consejo,
que por haceme favor se servirá V. S. darsela, pida
la licencia para hacer aqui la impresor, y median-
te a que el Impresor que la ha de practicar esta suel-
to a traer nuevos caracteres luego que conste estar dan-
do el permiso para executarla en esta Ciudad, utimari
a V. S. anteponga esta diligencia a la de poner todas las
notas y adiciones que quise en la citada obra para
dar lugar por este medio a la conduccion de Lenz y
Papel, que sera negocio de algunos dias, en los quales
podrá V. S. con menos molestia corregir y añadir que
ahora tenga por conveniente, entendido siempre en que
nada utimari tanto como que salga corregida a ma-
no de V. S.

A los Señores añadidos tengo que aumentar los Condes
de Alcazar, y a la Puebla de los Calles, Simera a Li-
bar, y Ophalia, y los Marquesados de Vizcaya, Bar-
bara, Mora a Hugo, y a la Guadua, y devo añadir
en las correcciones la sucesion de Ducado de Frias
en 20. de Marzo de 1492, la perpetuidad ^{de la Grandeza} del Condado de
Penaranda que no fue por Carlos II. como dice el Memo-
rial del Conde de la Torre, sino por Felipe V. en 3. de Oj.

ciembre de 1703. las ventas de Condado de Sobradía
hecha en 26. de Marzo de 1660. por D. Vicente Cerdan
y Frances y D.^a Ju.^a Cerdan y Escanon su mujer o
D. Sebastian Cavero, confirmada por la Reyna Governa
dora en 28. de Abril de 1670. y la expedicion a la Real
Cedula de Privilegio al Finco de Marquis de la Rosa da
da en 12. de Julio de 1683. en atencion a haverse perdido
la que se dio en 1627. En los Fincos de Italia y en
que añadió el de Fuente Olivar que conadió el Rey
N.^o S. en 24. de Nov.^o de 1730. a D. Miguel de Nuevo
hoy V.^o de Zaragoza.

El D.^o Marq.^o de Bado estima y corresponde de
clar.^o las expresiones de V.^o y lo le repito los ma
yores agradecim.^o por todo lo que me favorece, supli
cándole me mande q.^o quite y sea en su obsequio, in
terin muy o a V.^o le conserve n.^o
Malaga y Febrero 14. de 1777.

B. M. de V.
sumas recon. y fiel rec.

Antonio Ramos



S. D. Fernando Josef de Velasco.

Mui Sor mid y mi mas venera-
do favorecedor: En vista de la
Anima de V. S. en que me ase-
gura la consecucion de la Li-
cencia de Consejo para estam-
parse aqui la correccion de Bea-
ni, me he convenido con el Im-
presor en darle el Papel necesi-
ario para tirar mil exemplares
y pagarle quarenta rs. V. por
la impresion a cada resma, sien-
do a su cargo traer Lena nue-
va, que pide ya en este como a
su correspondiente en esta Corte y res-
pecto a que antes se presentase
en el Consejo el Manuscrito que
se V. S. añade las adiciones
que por hacerme favor me ha
ofrecido, spero remitirle un par
de Pliegos de adiciones que me
han ocurrido Despues para q

recaiga igualmente sobre ellas la
Licencia del Consejo.

El Poder que remiti a V. M.
thias a Rueda es tambien ex-
tensivo al Privilegio exclusivo
que se ha a pedir despues a
presa la Obra p.^a que ningun
Impresor pueda stamparla por
tiempo a diez años sin mi con-
sentim.^{to} y por si acaso el Dicho
Rueda ignorare que esta es gra-
cia separada, que no tiene co-
nexion con la Licencia del
estimaré a V. S. le infuya el
que deve hacer y exponer
evitar toda equivocacion.

Tambien se ha de verir
a decirme, si obtenida la Lic.
del Consejo para hacer aqui la
impresion, devo presentar la
Original a este Sr. Obispo por
que de su Lic.^a p.^a imprimire
puedo oigo opinar con discrecion
no obstante lo dispuesto en con-
silio por el Consejo en 1769.

El D.^o Marqués de Bado-
jorio me ha prestado mucho la memoria a
V. S. y me encarga la correspon-
da con mui finas expresiones
V. S. perdone mis repeti-

24 molestias y mandame de que
interin suyo a N. D. le con-
seve m. d. a.
Malaga y Marzo 4. a 1777.

Pl. M. a V. S.
sumas con. y oblig. seu or.

Antonio Ramos

S. D. Fernando Josef a Velasco.

1913

1964

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* were determined by the method of Arar and Collins (1971) using a Shimadzu 1010 spectrophotometer. The concentration of chlorophylls was expressed as $\mu\text{g mL}^{-1}$ of the sample.

Mui^{er} mio y mi^a mas venera-
do favorecedor: a consecuencia
de la ultima A. V. S. le incluyo
las adiciones y correcciones q^e
he aumentado despues de la re-
mesa de las obras para que
las coloque en su respectivo lu-
gar ante el presentame al Con-
sejo, a cuyo Tribunal espero sa-
vorable despacho mediante
V. S. a q^e repito los mayores
agradecim^{tos}. por q^e me favorece
suplicandole a V. S. no deje
de mandarme q^e sea con aga-
do y obsequio.

El D. Marg^o responde la aten-
cion A. V. S. con finis^{ma} expresio-
nes, y lo quito rog. a V. S. le con-
ve. n. d. d. Malaga y Marzo 25.
1777. Pl. M. a V. S.
sumas fiel recor. y oblig. n. r. y C^o

Antonio Ramo

D. Fernando Velasco.



Malaga y Abril 22. de 1777.

16

26

Mui Ser^{mo} y mi^l mas ve-
nerado favorecedor: Supu-
sta la oferta que me ha he-
cho V. S. de que dara el Con-
sejo su licencia para hacer
aqui la impresion de la Co-
leccion y adición de Ber-
ni he dado 3 Do 98. m^l de
importe de 28. @ de Letra
Parangona, Jesso y Entredo,
que se han de traer a esa
Corte a la Fundición de D.
Thomas Fran^{co} Hoiz, cuyas
anticipaciones no he repugna-
do por lograr Letra nueva
y que no se hecha menos un
requisito tan animable.

A D^{no} Mathias de Rueda
encargue viese a V. S. para
que si salud y ocupaciones

se lo permitian le instruyeron
A lo que devia practicar
para presentar en el Consejo
nuestras Obra, y mediante
que no puedo Deixar de
blar con V. S. con toda la
confianza en que me ha
isto su favor, me tomo la
cencia a suplicarle Digo
al D.ⁿ Mathias la expres
on que Deba hacer al Censo
que comisionare el Consejo
p.^a el reconocim.^{to} o aprova
cion a las Obra, pues fal
do practicar en esta materia
a D. Mathias y a mi no
vemos confiarnos a nuestra
dictamen, sino al A. V.

El Marg.^o me encayarlo
ca a V. S. a cuya Obra
respo Deuso a que m
mande y se le D. le com
ve n

B. M. a V. S.
sumas m.^{te} y fiel serv.^o

Antonio Ramos

S. D. Fernando Jozé Velasco.

Mui Sor mio y mi mas venerado favorecedor: Por la muy estimable O. S. & 2. del Conde. veo quanto se empeña en favorecerme y en auxiliarme con su mediacion el breve y buen exito a mi solicitud, y despues es agradecible como debo tan singular favor, tanto mas apreciable quanto son mayores las ocupaciones O. S. le aseguro la observancia al iniolable secreto que me pertenece, y que no abusare de la confianza q. le merezco.

Suego que buelva el libro textare las notas que oviere duplicadas, y anadiré si tuviere cabimiento alg. tal qual diron como el Sancti Spiritus al Conde & Aranda, la Grandeza,

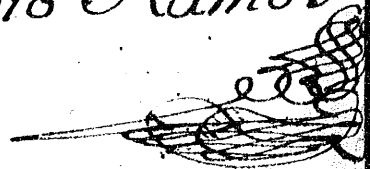
y Titulo Ducal & Guimaraes
el Grado & Coronel & C. de
thias & Galvez, herm. & de
niffo & Indias, muerre & de
qui & Gracia Real y suco
a su hijo el Duque de la Co
quista, y otras & esta clase
han ocurrido despues.

El Sr. Marques me dice
cha cosas para V. S. a. qu
me repito con la mas confian
y reverente inclinacion, y
digo a V. S. le consue
los m. d. quedesc.

Malaga Mayo 9. 1779

Ble. M. & V. S.
su mas recon. y fiel serv.

Antonio Ramos



S. D. Fernando Josef & Velasco y Cevallos.

Mui^o Sor^o mio y a mi mayor res-
pecto: Conociendo la situacion
en que los años han puesto a D.
Mathias a Rueda, duclè mucho
conferirle el Poder para practi-
car las Diligencias necesarias
para obtener el Consejo el permiso
a hacer aqui la impresion a
la correccion a Berni; pero con-
siderando que los respetos al
S. y los al Marg. al Bado ser-
rian sobrado estímulo para que
no abandonase esta comision; y
pareciendome por otra parte que
desayraba al Marg. en no ser-
virme a su Proc.^a le remití el Po-
der con especial encargo a que
nada practicare sin dictamen y
acuerdo al V.S.; pero respecto a
que se ha burlado a todo, pue-
de V.S. si lo tuviere a bien man-
darle que lo substituya en la
Persona q sea mas a su aprova-
cion, para que no nos vuelva

a embuollar nuestra solididad,
obstante que en este correo se
da una reprimenda muy seria
haber faltado a lo que V. S.
tenia ordenado.

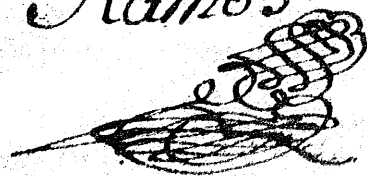
Dias hace que tenias expecta
a que el Sr. D. D. Olos Vale
rianos procuraria estorvar la
publicacion de mi obra, y mu
ha confirmado en ello cierta
posterior noticia confusa que
he tenido a que por algunos
Señores del Consejo, y por uno
de los Archiveros Gen. se habi
an pedido informes en esta Ciudad
de mi suficiencia para escribir
dicha obra, cuya noticia la tu
ve por que habiendo aqui uno
delegado a mi propio nombre y
apellido, y no habiendo yo he
obtenido a Escritor, por
no merecer esta jactancia ni
las obras que tengo emprehu
chadas, se hubo a Dudar, con
muy poco fundam^{to}, por algun
de los Comisionados si podi
ser el Ono por quien se pugu
taba, y tuvieron que adquirir
alg^{as} noticias, por cuyo medio
yo casualm^{te} a la mia lo qu

he expuesto á V. S. No obstante
como el ciliar obras defectuo-
sas no está prohibido, y por
otra parte no es insulto con
satiras descometidas al D.
Beni, me parece que el Consejo
no debería estorvar la publica-
cion de mi obra, antes por el
contrario, si tienen partido por
el algunos de sus Individuos, de-
berían permitir su impresion
para que en la Defensa que ha-
ga Beni quede acrisolada
su verdad. Espero que el re-
scto V. S. venza estas prime-
ras dificultades, y las demas q
ocurren, y que me mande q
considere que puedo practicar
en su obsequio.

El D. Marg. se repite á V. S.
con muy constante afec^{to} y me-
rito á V. S. le consueve m^{do}
Malaga y Mayo 23. A 1777

Pl. M. á V. S.
sumar recon. y fiel serv^{or}

Antonio Ramos



S. D. Fernando Josef Velasco.

[Faint, illegible handwritten text]

[Signature]

[Stamp]

Ymo Jor

Ymo Jor He reconocido con toda atención, y no menor
esto el aparato para la corrección y adición de la obra que
publicó en 1769. el D.ⁿ D.ⁿ Josef Berni y Caralá, Abogado de
R.ⁿ Consejo con el título Creación, antigüedad, y privilegios
de titulos de Castilla, escrito por D.ⁿ Antonio Ramon, Presvi-
do Vecino de la Ciudad de Malaga. Considerando que exaudito
causan las continuas equibocaciones, confusión, mezcla de
noticias verídicas con apócrifas, omisiones, y otros defectos
que cada paso incurre el D.ⁿ Berni, se propuso rectificar
trabajo así para suplirle, y enmendarle quanto le fuese
posible en honor de las Casas y titulos de que trata, como en
beneficio de los que seducidos del pomposo título adquirieron
esta obra, cuyas noticias son tan inciertas o equibocadas.
Esta diligencia era sumamente necesaria, porque havien-
do el autor ofrecido al D.ⁿ Berni los materiales que
estaban preparados para esta corrección afin de que la hiciese
segun lo tenia prometido al f.^o 522. de la imprea no le
exericio contentacion. Para desempeñar pues D.ⁿ Antonio
Ramon su designio, divide su obra en 3 Capítulos. En el 1.^o
divierte parte de las fhas equivocadas, substituyendo las ciertas
fiere los Empleos, y dignidades de los titulos, añadiendo de

nuevo muchas noticias, y enmendando las citas de los
autores con que pretende apoyar las suyas el D.ⁿ Berni.
En el 2.^o da por oñ alfabetico la serie de títulos, que
no tubieron lugar en aquella obra, y a su continuación
un Catalogo delas Casas que gozan Grandeza de Castilla
dentro y fuera del Reyno aunque no completa, ni perfec-
cionada por no hauele subministrado las noticias corres-
pondientes los interesados. En el 3.^o Reforma las denomi-
naciones de varios títulos que estan desfiguradas, y equivo-
cadas, y corrige algunos defectos y erratas quese encuentran
desde el Capit.^o 5.^o hasta el 22. en que trata el D.ⁿ Berni
de la creación de títulos.

Todos estos puntos los desempeña con
harta felicidad erudición y Juicio D.ⁿ Antonio Ramos
apoyandolos con la autoridad de rños mejores Genealogistas
o con el testimonio de los documentos, que existen en
varios Archivos, de que se le han comunicado noticias,
añadiendo no poco Realze y aprecio ala presente obra
diferentes adiciones, que por otra mano y no menos diestra
que la primera se han dispuesto a fuego del mismo D.ⁿ
Antonio, é intercalado por toda la obra; lo que la haze

31
ninga de que vea la luz publica, así para que sirva de
dirección al del D.^a Beani, ya que se dio al estampa,
como para que con este estímulo se aliente el autor a comu-
nicar al publico el primer volumen que dice tiene ya con-
seguido, y pronto para la prensa de la Genealogia de Grandes,
titulos de Castilla; pues por la muestra que ahora nos
muestra, puede esperarse, que será de no poca utilidad, y
precio.

V. F. se servirá resolver lo que fuere mas de su agrado
Madrid 12. de Junio de 1777.

1871

V. M. Sr. D. M. S. M.

La friolera del dictamen
grado, le celebró Camp.
mas el q. hiciere yo
perar la obra obra
promete Ramos.

Le remito p. que
T. mande sacar co-
pia: i incluyo en anu-
lica de un pobre hombre
mio, honrado, q. espera
hallar su amparo en
la justicia de V. e
por quedar mas
obidos de V.

Cerdas

Hoi 14 de Junio.

En

RECEIVED

1887

THE

OF

AND

THE

THE

THE

THE

THE

THE

THE

THE

THE

THE

THE

THE

THE

THE

Malaga y Junio 24. de 1777.

— 6 —

33

Mui Sr. mio y mi mas venera-
do favorecedor: Quando fal-
taran todos los anteriores mo-
tivos que han empeñado mi gra-
titud a un perpetuo reconocim.
sobraria con el presente para
estar en deuda con U.S. toda
mi vida, por que debiendo uni-
camente a su respeto la califica-
cion tan apreciable que ha hecho
a nuestra Obra el Censor Aca-
demico, y siendo esta una satis-
faccion que solo podia conse-
guirla mediante U.S. y prece-
diendo haber ilustrado con sus no-
tas mi corto trabajo, que es una
nueva gracia, ning. falta ha-
cian los favores antec.
quedar empeñado en una deuda
que ni podre satisfacer, ni aun
explicar, por ser superior su
valor a mis voces y a mis fa-
cultades.

Si luego que esté concedida
Licencia por el Consejo que
re V. S. remitieme por el
nro nra Obra, lo podria ha-
cer asi, pues he quedado excomu-
nicado en los Haviémos. Despues
es el parage a V. S., y re-
vina decirme si antes de ser
calde a Cayay Corte fuei Alca-
de de Cumaná a la N. Audiencia
a Zaragoza, Oydor a Walla-
lid, y primero Colegial en el
por el Arzobispo a Salamanca
ca..

Al Sr. Marq. a quien he comen-
do el Informe al Censor, me di-
cía a V. S. gr. en su nombre por
que se ha dedicado a favorecer
a su mas reconocido, fiel y
seuor y Capellan gr. S. M. I.

Antonio Ramos

S. D. Fernando José de Velasco.

Mi Señor mio y mi mas venera-
do favorecedor: Ano tener de
sembolsados 8000. rs. a quenta
de la impresor, los 500. en Pa-
pel y los restantes p^o 28. ano
vas a Lerma nueva, y a no sub-
sistir los motivos que expuse
anteriorm^{te} a V. S. reducidos
en compendio a colocar las no-
tas a Berni con aquel orden
que corresponden a las obras de
dho Autor, pues en el M. S. se
hallan segun me fueron ocurri-
endo, desde luego confesando
como debo la ventaja a las
Imprentas de va Com^o a las de
esta Ciudad, me huviera con-
venido en que se hiciese en ella
la impresor, y mucho mas vi-
endo que V. S. y el Cavallero
Censor estaban empeñados en
ello, pero siendo p^o mi p^o y
a alg^o consideracion el de-

sembolso dicho, y consider
do por otra parte que ha
agradar a V. S. la im
sion a esta Ciudad quan
la sea hecha, como la con
nacion al Catalogo Affabe
a Titulos añadidos, y a la
tas y correcciones a^a Bea
pero tenga V. S. a^a bien se
ga por esta vez la impre
on aqui, asegurado a que
se huviera de reimprimir, se
en esa Corte, y lo mismo el
mer. volumen de la obra
neologica, con cuya idea
vey colocado a suerte
no haya falta mi presencia
p^a su impresion, mediante
qual puede V. S. mandar
D. Mathias de Rueda me
ta por el como la citada
bra p^a aprovechar el tiempo
quanto sea posible.

Tengo la segunda Edicion
de Asturias Illustrada hecha
en 1760. y en ella he visto la
cend^a a V. S. con bastante sa
faccion mia.

Repito a V. S. gr. por to-
das las honras q. le mereco, y
renovandole mi buendesca de
servile ruego a V. S. le con-
seve m. d. d.

Malaga Julio 11. 1777.

Bla. a V. S.
su mas recon- y fidel seror.

Antonio Ramos



S. D. Fernando Joze Velasco.

Manifiesto

Mi Sor mio y mi mas venerado: He recibido el Apparato para la Correccion de Berni y con el la particular satisfaccion de leer las exuditas y oportunas notas con que V. S. se ha servido ilustrarlo, a cuyo favor queda re perpetuam. agradezco.

Interin llega la Letra nueva que ha fundido en esta Corte D. Fran^{co} Thomas Anzi y que se halla ya en poder de los Sres Daudinot y Bouheben p.^a remitala a esta Ciudad me ocupare en formar un Plano p.^a la coordinacion de los paragrafos y que llevar el q.^{ue} con el se hallan en Berni.

Manifiesto

Quando heiga concluido
su impressiõ e cansare nue
vam. a V. S. p.^a que me
franquee alg.^{as} noticias da
Casa de Velasco p.^a la obra
Genealogica, y en el interin
suplico a V. S. no me re
huse sus p.^{as}ceptos persua
ctivos a que nada estima
re tanto como tener oca
sion a manifestarle mi
gratitud.

A. S. Q. a V. S. m.
Malaga y Julio 25. de 1777

Bl. M. a V. S.
su mai. m.^{te} oblig. y fel.

Antonio Ramos

S. D. Fernando José de Velasco.

da en Septe

de 77

de 77

de 77

de 77

de 77

de 77

de 77

de 77

de 77

de 77

de 77

de 77

de 77

de 77

de 77

de 77

de 77

Mui Sr mio y mi siempre ve-
nerado favorecedor: Conside-
rando que deseara V.S. saber
el estado de la impresion de la
correccion de Berni le inclu-
yo de Pliego para que veala
Lema. Me habia propuesto
imprimirla en 4^a quartillas pero
considerando que con 8. folie-
gos, que es lo menos que pue-
de tener, sin los indices, seria
un volumen voluminoso resolu que
se hiciese en folio, sin reparar
en el costo que se me aumen-
ta. Hasta el presente solo se
han impreso 8. folios por lo
no habiendo mas de una Pen-
sa, no podia abastecer a to-
do lo que se ocuira pero se esta

yá haciendo otra p.^a que
siga en esta impresión.

En la dedición que se hizo
U.S. poner en el título de
qui a Barrio Lúcio no po
do comprender, por que
ta bueno, el primer apellido

al segundo marido de la a
al Marg.^a D.^{na} Fran.^{ca}

y Montoya, y en esta atención
entimar a U.S. me diga que
es p.^a no exponerme a equi
carlo.

En el título a Marg.^a & Ca
les dice U.S. que D. Manuel
Loma y Escalano fue Príncipe
a Izexclares & Fili por rep
sentación a su mujer, y ten
do en mi poder un Arbol de

Casa a Izexclares resulta de
que el citado Marg.^a & Cano

caio con Maximiliana Doña
hermana al Príncipe a Izex
es Alberto Octavio, y que tu

por hija única a D.^{na} Mariac
wa Coloma Marquesa & Cano

que viuda al Conde a Bou
ven, Gov.^{or} a Cadiz, se entio

Fig. en el Con.^{to} a D.^{na} Ana & Va

Desco que U. S. continúe con
la mejor salud, y que en to-
das circunstancias me exerce-
te en J. sea mi agrado.

Al D. G. a V. M. D.

Malaga Sept 23. 1779

Bl. M. a V. M.

sumas recon. y fid. mio.

Antonio Ramos



S. D. Fernando Jozef Velasco.

[illegible]

Mui Sr mio y mi siempre
venerado Dueño: Celebro has-
ta que me pareció a V. S. bien la
letra que hice traer para
nuestra obra, y que aprueve
su impresion en folio, y
no en quarto.

Quedo desde luego en hacer
uso ala nota que V. S. me
incluye en lugar oportuno,
pues no siendo dable añadir
la nota al margen al fol. 9.
por estar tirados muchos a
los Pliegos siguientes, y ser
necesario para su adición
comde hacer todo lo hecho has-
ta aqui, será preciso ingeni-
ar el concepto en una o las Ca-
sas tituladas que se den.

van Alla Velasco, contra
yendolo en los terminos ma
adecuados para que V. S. g
de servicio en esta parte,
Yo con la satisfaccion
habele hecho algun ob
quo aunque corto.

Estimare a V. S. me diga
el Marqués de Púerto
que poseyó el Duque de
D. Bernardino para p
a su hija tal
a Uceda, o si por
tal vez a Agnacion, y
ignoro, recayo en su herma
no D. Martin, en cuyo ca
se estaba ligando.

Tambien deseo saber
el Marg. Velasco esta
conocido por Decano. Ig
como Ala Casa principal
los Velascos a que mat
mos.

Ultimamte si el Marg
a Cilleruelo lo posee
Duquesa a Pias; digo a V.

y repitiendo a V. S. mi de
seo & complacencia en q.
guite mandarme ruego a V.
S. le oblige m. d. d.

Malagay Oct. 7. 1777.

P. M. a V. S.
sumas q. recon. y fil. sea

Antonio Ramos

1755

131303

Mui Por mio y mi mas vene-
rado: Descando complacer
á U.S. como corresponde á
la oblig.ⁿ en que me hallo, he re-
suelto reimprimir los dos Ple-
gos en que estan las Casas de
Haro y Frias para insertar
en ellas, segun corresponde á
cada una, la nota que se sir-
vió U.S. incluíame, respecto
que no cabe en una, y que no
se puede omitir ninguno de los
ss. inmediatos (que omitiría
guiso si fuera posible) por
que llevando un numero mar-
ginal cada ss. seria un defecto
mui notable cortar la coordina-
cion con que van por dar lu-
gar á la ampliacion de la
nota consabida. Tambien o-

mitiè, no por que encuentro
inconvenientes sino por com-
placer a V.S. el venerada
que desea se quite, y ratifi-
cando a V.S. mi constante
deseo aservile suyo a V.
S. le conserve m.
Malaga y Oct.^o 17. de 1777.

Bte M. a V. S.
sumas oblig. y fiel serv.

Antonio Ramos

S. D. Fernando Josef Velasco.

Mui Sr mio y mi max ve-
nerado favorecedor: Cele-
bro mucho haber arbitra-
do el medio mas seguro de
incluir las minuta que se
sintio V. S. incluirme, en las
casas de Alaro y Fijas, haci-
endo reimprimir los Pliegos
en que se contenian, y que-
do en remitirlos a V. S. lue-
go que el tiempo se serena
y que no se espongan a
mojarse por el Correo; y
en tanto reprimiendo a V. S.
mi Dico Deservible cuyo a
V. S. le conserve n. d. d.

Pl. M. a V. S. or
su mai n. d. d. fiel ser-
Antonio Ramos

D. Fernando de Velasco



Mui Sor mio y mi mas ve-
nerado: Incluyo a V. S. esas
fojas reimpresas para que vea
los terminos en que he coloca-
do la minuta que me remitió,
cuyo contenido no ha sido po-
sible unirlo en una sola por
no permitirlo la estrechez de
un pliego, y no ser doble omi-
tir al todo ninguno de los pa-
rrafos ya impresos por estar
ellos numerados al margen
y ser mui notable la omision de
qualquiera de ellos. De todos
modos como que está desempe-
ñando el mandato de V. S. pu-
do estando dividido el concep-
to en minuta en las dos Ca-
sas de Aca y Fijas y siendo
una una cara sola, es regular
que el que la va a recuadrar



A ver lo que dice la om
No celebrare infinito que
ni al gusto de V. S. puu
da estimare tanto como que
meucan su aprobacion.

Y entre tanto repitiendo a

mi constante Devo Obed
le ruego a V. S. le consen

Malaga No. 21. de 177

Bl. M. de V.
sumas oblig. y fiel ser

Antonio Ramos

San D. Fernando José de Velasco.

de de Salvatierra. Su actual poseedora Doña Maria Teresa de Toledo y Silva, casada desde 15 de Enero de 1775 con el Marqués de Villafranca. (a)

20 fol. 142 §. 19. Título de *Conde Santa-Marta*, dice que se erigió en 1445 en favor de D. Diego Perez Sarmiento, Adelantado mayor de Galicia, y debe anticiparse á 15 de Nov^{bre} de 1442. También omite que es su actual poseedor el Marqués de Astorga (b)

21 En el mismo fol. §. 20. anota el Título de *Conde del Real de Manzanares*, que tenia ya escrito al fol. 135, con la diferencia de omitir en el primero que se erigió en 8 de Agosto de 1445, y llamarle Conde de Manzanares, y hacer en el segundo de un Título dos; de suerte, que debiendo escribir *Conde del Real de Manzanares*, lo hace dos, poniendo (,) entre Real, y Manzanares.

22 Fol. 143. §. 21. Título de *Duque de Medinasydonia*, dice que se concedió en 1445 á D. Juan Alonso de Guzman, tercer Conde de Niebla, Señor de Gibraltar, Adelantado mayor de la Frontera; y se debe añadir que fué gracia personal, concedida en 17 de Febrero de dicho año, y que se perpetuó por Decreto de 13 de Febrero de 1460 en favor del mismo. Su actual poseedor D. Pedro de Alcántara de Guzman el Bueno, Conde de Niebla, y de Castañeda, Marqués de Cazaza, Aguilar, y Liseda, Caballero del Insigne Orden del Toysón, Caballerizo mayor, y Gentil-Hombre de Cámara del Rey Nro. Sr. con exercicio. (c)

23 Fol. 144. §. 22. Título de *Conde Palatino*, dice que lo concedió el Rey D. Juan II en 1446 á D. Gonzalo de Guzman, *en atencion á su antigua nobleza Asturiana*; siendo notorio que la Casa de Guzman no trae su origen de aquella Provincia, sino del Reyno, y Reyes de Leon, como se podrá ver en la Casa Farnese de D. Luis de Salazar, fol. 579.

24 En el mismo fol. §. 24. Título de *Conde de Osorno*, concedido en 1445 á D. Gabriel Manrique, omite que fué en 30 de Agosto, pudiéndolo haber visto en Haro, á quien
cita

(a) Memorial del Marqués de Villafranca, escrito por D. Luis de Salazar y Castro, fol. 101. y 106.

(b) Memorial para la Grandeza del Conde de Salvatierra, escrito por D. Luis de Salazar, fol. 3.

(c) Origen de las Dignidades de Castilla, fol. 122. Haro, lib. 1. cap. 10. fol. 60.

su Archivo una Carta del Emperador Carlos V, escrita en Monzon á 25 de Junio de 1528 á D. Pedro Fernandez de Velasco, hijo mayor del segundo Duque de Frias D. Íñigo de Velasco, en que le trata de *Conde Primo*, y en el sobreescrito: *Por el Rey al Conde de Haro su Primo*; cuya particularidad la advirtió D. Luis de Salazar al fol. 176 del tom. 58 M. S. que se halla en el Monasterio de Monserrate de Madrid. En la misma inadvertencia incurre en otros Títulos. El Condado de Tendilla dice que recae en la Casa de Mondejar, el de Ureña en la de Osuna, el Ducado de Escalona en la de Villena, y así de otros muchos que están unidos de tiempo inmemorial. (a)

19 Fol. 140. §. 18. Título de *Conde, y Duque de Alva de Tormes*, dice, que el Condado se concedió en 1439 á D. Fernando Alvarez de Toledo; y se debe añadir que fué Adelantado de Cazorla, Alguacil mayor de Toledo, y de Avila, Copero mayor del Rey D. Juan II, y Capitan General de la Frontera de los Moros. El Ducado dice que se erigió en 1469 en favor de D. Garcia Alvarez de Toledo; y debe decir que es bien probable se erigiese en 1465, aunque no se libró la Cédula de Privilegio hasta el año de 1472 en favor del citado D. Garcia, Marqués de Coria, Conde de

(a) Estas, y otras no menos estimables noticias las debemos al Sr. D. Fernando Joseph de Velasco y Cevallos, Colegial en el Mayor del Arzobispo de la Universidad de Salamanca, Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Zaragoza, Oydor de la Chancillería de Valladolid, Fiscál de la Real Casa, y Corte de S. Mag. Presidente de la Chancillería de Granada, y al presente del Consejo de S. Mag. en los de Castilla, é Inquisicion, y Caballero Pensionado de la Orden de Carlos III, cuya singular erudicion en todo género de literatura, y principalmente en este ramo de estudio genealógico, es tan conocida en el Reyno, como lo es su ilustre Casa, derivada por Varonía legítima hasta el presente de D. Pedro Fernandez de Velasco, Señor de la Casa Fuerte de Soto, con todos sus Vasallos, y pertenencias, y de las del Pico de Velasco, y de la Rueda con las suyas (que tienen honorífica memoria en las del linage de Velasco, que escribió D. Fr. Prudencio de Sandoval á continuacion de la Chronica del Emperador D. Alonso VII, fol. 293.) hijo quarto de Doña Maria Sarmiento, Señora de Cilleruelo, y de su marido D. Pedro Fernandez de Velasco, Señor de dichas Casas, y de los Valles de Sova, y Ruesga, Medina de Pomar, Puebla de Arganzon, Herrera de Pisuerga, Villadiego, Arnedo, y de otros muchos Pueblos, Rico-hombre de Castilla, y Camarero mayor de los Reyes D. Pedro, D. Enrique II, y D. Juan I, que murió sobre Lisboa en 1384, progenitor indubitado de la citada Casa de Velasco de la Rueda, y de los Condes de Siruela, Fuensalida, la Revilla, Castilnovo, Salazar, y Marqueses del Fresno, Cilleruelo, Salinas, y Caltojar, como de la principal de los Duques de Frias, Condes de Haro, por medio de su nieto D. Pedro Fernandez de Velasco, primer Conde de este Título.

de los Reyes Católicos: y debe decir del Emperador Carlos V, por Cédula expedida en Valladolid á 22 de Octubre de 1522. El *Marquesado de Hardales*, que obtuvo D. Luis de Guzman, segundo Conde de Teba, omite que por merced del Sr. D. Felipe II de 31 de Julio de 1559. Tambien dice que esta Casa tiene Grandeza de España; pero el Exc.^{mo} Sr. Conde del Montijo nos ha asegurado de que ni la tiene, ni se ha solicitado, aunque los Reyes le han dado en sus Cartas tratamiento de Grande. Su actual poseedora la Condesa del Montijo. (a)

55 Fol. 172. §. 15. Título de *Conde de Fuentes*, concedido á D. Juan Fernandez de Heredia y Liori, omite las fechas de la ereccion del Condado, y de la Grandeza de España, la primera por el Rey Católico en 18 de Febrero de 1508, y la segunda por el Emperador Carlos VI, quando se tituló Rey de España, en 13 de Septiembre de 1708, que confirmó despues el Sr. D. Felipe V por su Real Decreto de 23 de Enero de 1728 en favor de D. Bartolomé de Moncayo, XV Conde de Fuentes, Marqués de Coscojuela, y Mora. Su actual poseedor D. Joaquin Atanasio Pignatelli de Aragón, Marqués de Coscojuela, y Mora, Príncipe del S. R. I. Gentil-Hombre de Cámara del Rey N. Sr. con exercicio, Embajador Ordinario en la Corte de Turín, Extraordinario, y Plenipotenciario en las de Londres, y París, del Consejo de Estado, Presidente del de Ordenes, y Caballero del Toysón, San Miguel, Sancti Spiritus, y Santiago. (b)

56 Fol. 123. §. 16. Título de *Duque de la Ciudad de Frias*, que concedieron los Reyes Católicos á D. Bernardino Fernandez de Velasco, Condestable de Castilla, y III Conde de Haro, omite que se le hizo merced de este Título por Privilegio expedido en Granada en 20 de Marzo de 1492. Por
muer-

(a) Archivo de esta Casa.

(b) Murió el Conde D. Joaquin en 13 de Mayo de 1776, y heredó su hijo el Duque de Solferino, aunque el usufruto lo goza por el fuero de Aragón su segunda muger Doña Mariana de Silva, que tuvo por primer marido al Duque de Huescar.

Archivo de esta Casa.

muerte sin sucesion de su último poseedor D. Martin Fernandez de Velasco, Duque de Arion, sucedida el 17 de Marzo de 1776, litigaron el Artículo de Administracion de este Estado D. *Diego Pacheco*, Marqués de Belmonte, hijo de D. Andrés Tellez Girón, actual Duque de Uceda, y de Doña Maria de la Concepcion de Velasco, su muger, Condesa de Luna, y de Peñaranda de Bracamonte, hija mayor de D. Bernardino Fernandez de Velasco, Duque de Frias, hermano mayor del citado D. Martin, D. *Manuel Osorio*, Marqués de Alcañices, hijo de D. Francisco Manuel Osorio, Conde de Grajal, y de Doña Maria de la Concepcion de Velasco, que lo era de D. Agustin Fernandez de Velasco, Duque de Frias, y D. *Antonio de Velasco*, vecino de Granada, que pretendió ser descendiente varon legítimo de D. Fernando de Velasco, Señor de Siruela, hermano del Fundador D. Pedro Fernandez de Velasco, primer Conde de Haro, y llamado específicamente á la sucesion de él, y por sentencia de 3 de Diciembre de 1776 se confirió la Administracion del Ducado de Frias, Condado de Haro, y sus Agregados, libre, y sin fianzas al citado Marqués de Belmonte. (a)

57 Fol. 174. §. 18. Título de *Marqués de Villena*, dice que el primero fué D. Diego Pacheco, por gracia de los Reyes Católicos, y que otros dicen que lo fué D. Juan Pacheco. El fundamento con que dice nuestro insigne Doctor que fué primer Marqués D. Diego Pacheco, es desestimable. Su Padre D. Juan Pacheco obtuvo el Marquesado de Villena en 1445, cuya merced se le confirmó por Privilegio Rodado de

(a) D. Pedro Fernandez de Velasco, primer Conde de Haro, instituyó el Mayorazgo principal de esta Casa en 14 de Abril de 1458 ante Juan Fernandez de Melgar, estando en el Hospital de la Vera-Cruz, cerca de la Villa de Medina de Pomar, en virtud de Real Facultad del Rey D. Juan II de 1. de Julio de 1448, que confirmó después el Rey D. Enrique IV en 20 de Marzo, y 28 de Abril de 1455, y en él llamó con preferencia del mayor al menor, y con la qualidad de agnacion rigorosa, la descendencia legítima de sus tres hijos D. Pedro, D. Luis, Señor de Belorado, D. Sancho, Señor de Arnedo, y la de sus dos hermanos D. Fernando, Señor de Siruela, y D. Alonso, Señor de Gandul; y habiéndose extinguido dicha Varonía con la muerte del último Duque D. Martin, dió lugar al Pleyto que hemos mencionado. Archivo de esta Casa.

cia, hermano del Fundador D. Pedro Primer Conde de Haro, y llamado específicamente él, y por sentencia de 3 de Diciembre a Administracion del Ducado de Frias, Cons Agregados, libre, y sin fianzas al citado (te. (a)

18. Título de *Marqués de Villena*, di-
cúe D. Diego Pacheco, por gracia de los
que otros dicen que lo fué D. Juan Pa-
to con que dice nuestro insigne Doctor
qués D. Diego Pacheco, es desestimable.
acheco obtuvo el Marquesado de Villena
ced se le confirmó por Privilegio Rodado
de

de Velasco, primer Conde de Haro, instituyó el Mayoraz-
14 de Abril de 1458 ante Juan Fernandez de Melgar,
la Vera-Cruz, cerca de la Villa de Medina de Pomar,
del Rey D. Juan II de 1. de Julio de 1448, que con-
rique IV en 20 de Marzo, y 28 de Abril de 1455,
cia del mayor al menor, y con la qualidad de agna-
encia legítima de sus tres hijos D. Pedro, D. Luis, Se-
ho, Señor de Arnedo, y la de sus dos hermanos D. Fer-
y D. Alonso, Señor de Gandul; y habiéndose extin-
muerte del último Duque D. Martin, dió lugar al Pley-
Archivo de esta Casa.



Mui Por mio y mi mas ve-
nuerado: En vista de la vlti-
ma de S. que lo en hacer
en las erratas la prueven
que me advierte V.
mediante a que no tiene
ya cabim^{to} en el cuerpo de la
obra, por estar los suplen-
tos mil y mas pliegos en Ca-
sa del Encuadernador ple-
gados y apusados.
En el dia van impresos 36.
pliegos, y en la semana sigui-
ente se principiara la im-
presion de los finulos que
se añaden omitidos por
Beani, desuete que a fin
de Enero, o quando mas en



la primera semana a
bueno quedará concluido
las impresiones.

Quando remita los 8.
se han a presentar en

Congreso (pues aun en la

licencia solo se menciona

Aunado puevino Debi

remitiré dos m

al numero p.^o U.S. y otro par

el Caballero Censor su

go y mi favorecedor,

que se conceda por

Congreso la Licencia p.

depacho inviari a

seis exemplares mas,

que sean de quinto p.

que le dé el destino q

quiera.

Si fuera Doble que

comeniera por el Congreso

al Juez de Imprentas

en la Ciudad el Congreso

ginal con los impresos me-
cueria por este medio las
dilaciones a esperar ocasion
a que el Correo vaya
a Madrid, y otras indispen-
sables, y haria desde luego
una mesa a los que se ha-
bian a despachar hoy, sin
el atraso a tiempo que ne-
cesariam^{te} ha a ocasionar
la presentacion y despacho
a los exemplares impresos
en el Congreso.

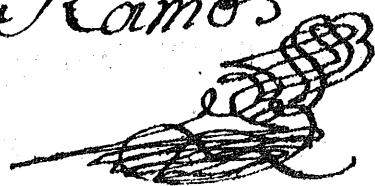
Digame V. S. si se puede
intentar esta solicitud y a
todos modos mandeme q.
quiere interin luego a R. D.
le conserve n. d. d.

Malaga Dic. 6. 1777

Bl. M. a V. S. or
sumar recon. y fiel serv.

Antonio Ramo

D. Fernando Josef Velasco



Mui sermo y mima ve-
nerable favorecedor: Por la
mui estimable A. V. S. a 22.
de corr. veo que el Conde
de Bazar y Belalcazar han
recaido por muerte su oñi-
mo poseedor en la Condesa A.
Benavente, y que el A. Lei-
mos meae necessariam^{te} en
el Duque de Veragua, sin q
le obre haberlo demandado al
difunto el Marques de Salazar.
Tambien veo que la Senura
de Ducado de Arion se ha con-
fuido a D.^a Maria Jesus Par-
checo Fernandez Velasco, hija
del Duque de Uceda a q^{se} se
habia dado antes la Adminis-
tracion, cuya noticia he apre-
ciado mucho, pues podre liber-
tar mi obra de una equivo.

cacion en que habia incu-
do, creyendo que la admini-
tracion se habia confiado
a la Marquesa Clara Ba-
za, hija de la Condesa de

randa, entendiendo mal la
ticia que me escribiò
en el año anterior en que
dixó lo sig^{te}. Tambien se
ha litigado el Ducado de
entre los Marqueses de
Alcañices, la Conde-
sa de Miranda, herm^a de la
Duchesa, y una Señora hija
esta ex^{ma} a q^{se} se concedi-
ó la administracion sin fran-
quias por dos meses; y au-
tor bien claro q^{se} era la
de los Duques de Uceda la
obtuvo la administracion,
como los Duques tienen
hijo segundo que se llama
Clara, no se me propuso que
quisiera obtener la hembr-
teniendo herm^o varon, y
pasé a la hija de la Conde-

149
a Miranda; pero esta equivocación la enmendare al fin a la obra, ya que en dicho lugar no tiene cabida.

Todo enmendado Alas Dilig.^s que se deben practicar p.^a la entrega a los 8. Volum.^s y Original en el Consejo, y con los mismos irán los Alas. y el Censor, y dando a V. S. por q.^{to} me favorece pongo a V. S. le conserve los m.^s que Dios se mas fiel y siempre reconocido serv.^{or} y C.^o

J. D. M. B.

Malaga Dic.^o 30. de 1777.

Antonio Ramos

D. Fernando Josef Velasco.

Mui sermo y mi perpetuo favorecedor: tengo encargado al Orelinario a esa Corte con Ca-
son con los 8. volumenes que
ha a presentar con el Original
acompañado a la Carta al Al-
calde mayor Juez a Impren-
ta a esta Ciudad, D. Mathias
a Rueda, el mismo que pasará
a manos de V. S. otros dos
exemplares, el uno para V. S.
y el otro para el Caballero Censor a
quien por su respeto debi tan-
to favor en la calificación a
nuestra obra.

Pensé que el mismo Ord.^o lleva-
ra los otros 6. Volum.^s que indi-
qué a V. S. anteriormente y no ha
podido verificarse por que el li-
bro que los encuaderna no
ha tenido tiempo p.^a finalizar
mas a 12, diez que van a esa

Corte y los dos que he debido
entregar á este Juez & Im-
premas.

En la certificacion á D. An-
tonio Martinez Salazar solo
se previene se remitan 6. al
Consejo, pero habiendo pedido
dos mas D. Mathias & Ru-
da, se los remito, gustoso, p.
que contemple sean p.^a el m.
mo Martinez.

V. S. se servia á instruir
Ruda lo que debe practi-
car y recomendar quando
ga lugar el breve Despacho
la correspond. certificacion
S. Martinez Salazar, por
al sig.^{te} viaje al Ordinario
do hacer una gruesa remi-
a exemplares que despach
aj.

Si vista la Obra por V.
le pareciere, que asi como se
exemplares á las R.^{as} Bib.
cas & esa Corte y al Excmo.
puede conducir presentar
gunos á las R.^{as} Academias
pañola y á la Aff.^a se se-
avisamelo p.^a ponerlo en D.

Acabo de recibir la de V.
a 6. del cou.^{te} y en satisfaccion
a su estimable contenido digo: q
quando supe las dos bodas del Du.
que a Arcoz y Conde a Sta Euse.
mia no tenia ya cabim.^{to} en la obra
esta noticia, havienndome sucedido
lo mismo con la a D. Joaquin a
Cordoba, cuyo Padre el Marq.
de la Puebla a los Infantes, mi
grande amigo, me dio quenta a
ella. El Primogenito al Conde a
Altamira, lo tengo anotado en el
titulo a Conde a Astamara, ex.
esando que nacio en 3. a Dic.^a a
76. y que se llama D. Juan. Da.
no havienndo podido practi.
car lo mismo con el a la Conde a
Benavente por no haber te.
do noticia a ello hasta ahora.
Como no se, ni el reparo que pue.
haber en las Puertas en ord.^o a li.
os nuevos, ni el que puede poner
Consejo en que se remitan exempla.
a un Individuo suyo antes a re.
el permiso p.^o ello, incluyo en el
una esquila abierta a D.
athias a Rueda en q.^{ta} digo
remito 8. exemplares p.^o el Con.
y 2. p.^o que los pase a manos
D. S. por que siendo los que se
en presentar a las R.^{as} Bibliote.
quiero que antes a ejecutarlo
a V. S. tiempo p.^o leerlos, cuya
caucion he tomado p.^o estar a cu.
to al cargo que me pudieran
er, y por lo mismo lo pueyo

cucion, y lo mismo si quiere
algunos exemplares mas para
regalarlos a quien guste. //

Y repitendo a V. S. mi De.
seo a complacerlo en q.^{to} sea
a su desequio luego a Red
le conserve m.^{do} a

Malaga y Febrero 13. a
1778.

Plen.^a a V. S. or.
sumas recom.^{do} y fiel serv.

Antonio Ramos



D. Fernando Josef a Velasco y Cevallos.

Handwritten text, mostly illegible due to extreme fading and noise. The text appears to be organized into several paragraphs or sections, with some lines being more legible than others. The overall quality is very poor, making it difficult to transcribe accurately.

Mui S^{er}mio y mi mas venerable
concector: Santiago a la mui esti-
mable V. S. a 6. al corid^o celebra-
do que los libros llegaran sin detri-
mento a su poder en medio a tan-
tas lluvias como hemos tenido estos
dias. La impresion azequiri desde
luego a V. S. seria tan buena como
la de Madrid, mediante a^o que la ha-
via mandado fundir nueva para
el caso; pero el papel siempre es
no igualaria, respecto a que solo
siendo a Francia o Inglaterra se lo-
gra aqui a la blanca que el que
se usa en las Imprentas de la Corte,
y en tal caso vale una suma quan-
ta n.^a El a esta carta, que es tan
menor como el que he gastado en
la impresion me cuesta a 32. n.^a
por que la Fabrica de Bayas a
Machazawaya consume quanto Pa-
pel viene aqui, asi a Italia como
a Barcelona.

Han reparado en la Escrivania
Camara a Gobierno que no se de-
volvió la Lic^a al Consejo con el
original y exemplares impresos;

no existiendo esta en mi poder
haberla mantenido en el
Alcalde mayor Juez & Imprenta
Deseo no sirva & obstaculo esta
atencion al Juez p.^a tratada en
la licencia p.^a la publicacion de
la obra, pues sin ella no podria
hacer remesa & libros alg.^a p.^a
no exponerlos a que caigan
como conviene la licencia
& impresiones. No obstante expone
que el respeto al V. S. Venerable
alg.^a Dificultad que ocurra, y
a todos modos mande V. S. que
a su mas fiel y reconocido ser

J. S. M. B.

Antonio Ramos



Me ha debido el Alc.^e mayor la
licencia al Consejo y la remito a
D. Mathias a Rueda p.^a que haga
a ella el uso con v.

S. D. Fernando Josef & Vasco.

Mui sor mio y mi mas venera-
do: repito á V.S. las devidas gra-
cias por los favores que tan sin
limite me continua. Ami me basta
saber que V.S. examinò, corrigió y
añadiò mi obra para cues que ten-
drá la aprovacion al publico; y
aun quando no tuviere otra acep-
tacion que la de V.S. todavia es-
taria gustoso, y no aspiraria á ma-
yor satisfaccion. El Ordinario sa-
liò á esta Ciudad el Lunes y llega-
rà á Madrid el 4. al Cora. con
dos cazones de Libros, en que van
seis para V.S. y ciento constan-
dos á la vida de D. Angel Co-
radi, o^r S. tenia escrito con anti-
cipacion por ser su fienda la
que frequente mas quando estuve
en Madrid, y á no haber precedi-
do estar convenidos en esta reme-
sa, lo estaria ya con Manuel de Co-

dos, pues es muy sobrado para
consideracion el abono de V.
Dichos cajones llevan el so-
ucito p.^o V.S. por que le se-
ma facil a Rueda sacarlo
la Aduana.

Los libros que se despach
aqui sera en Casa de D. Anto-
Broncano en la Calle nueva,
asi se lo tengo prevenido a R.
da.

Puedo entendiendo en la excelen-
cia de Papel de Capelladas en
taluna y no me suñire a om-
parte en la primera ocasion,
lo necesite.

Repito a V.S. mi constan-
teseo de servirle y ruego a V.S.
le conserve m. d.

Malaga y Marzo 27. de 1778

Bl. M. a V.S.
su mas recon. y oblig. serv.

Antonio Ramo



S. D. Fernando Josef de Velasco.

16
84

Mui Ser^{mo} y mi siempre
venerado favorecedor: Havi-
endo muchos días que no ten-
go noticia de la salud de V.
como guiso la pluma para
informarme a ella, deseando
que continúe sin novedad, y
para suplicarle que a su com-
modidad vaya proporcionan-
do, si le fuere fácil, el árbol de
costados a mi Sta la Marque-
sa de Valdecañas y el de Ma-
ques de Pico de Vilarco, iguales
al que incluyo a V. para
que sirvan en la Obra Genea-
lógica que tengo entre manos.
El Aparato p^a la corrección
de Berni se va despachando
con lentitud, por lo que pienso
hacer alg^{as} remesas a Indias.

Aquí han dicho estos D.
que Berni havia publica
ya una apologia, pero co
ni la Gaceta la anunciada
ni U.S. me ha dicho nada
a ellas, siendo natural que
gasa con anticipacion a
noticia, ni se habla con om
fundam^{to}. que una voz U
ga Derivada de Granada
he suspendido el asenso ha
tener otras pruebas mas au
tenticas.

U.S. sabe J.^o le venero
aprecio y en esta atencion
le estimare me mande J.^o a
temple J. puedo practicar
obseq.^o de U.S. cuya vida
conserve Dios m. d.
Malaga y Ag.^{to} 7. de 1778.

Bl. M. a U.S.
sumar ucon. y fiel ser

Antonio Ramos

S. D. Fernando José Velasco.

Mui sermío y mi siempre
venerado favorecedor: Siento
mucho las quiebras que V.S.
y su esposa (C.P.B.) han ex-
perimentado en su salud, y
desco su pronto y total res-
tauración.

Aun no me ha remitido el
Marq.^{te} Valdecañas comple-
to el arbol que le remiti, ni el
que le formò V.S. A mi Sra la
Marquesa.

El Al. Marq.^{te} Al Pico Alve-
larco lo pide en este Comen-
do a D. Santiago Muñoz Alve-
larco.

La especie que se divulgò
aqui de la Apologia a Ber-
ni se ha falsificado, pues a
Granada (donde suponian
venderse) me escrivien no

tener noticia a ella.

Conosco que se vende con
la obra; pero en abatación
el costo de la impresión,
ejemplares que necesaria
he devido regalar, las co-
ducciones a estos, sus co-
nes, y dos 1.^o v. a comisi-
al libro, solo me quedan
5. m.^o a sobranie con dife-
cia a mas. El costo de
como p.^o las noticias que
me han comunicado a van
Archivos, a unglon que
ven tener en consideracion
los comprados, y segun
no baja a quatrocientos
cacos. Estimo mucho que
S. me vindique, y desco-
na ocasion a a compron-
le este y los demas favores
mucho a Val. a cuya ob-
me ofresco deseando de Ne-
u conserve m.^o

Bl. M. a V.
su mas at. y fiel ser-

Antonio Ramos

S. A. Fernando José de Alvarado.

2

Muy Sr. mio y mi mas res-
 table favorecedor: recibo con
 mucho gusto las muy estimables
 V. S. de 25. El anterior, a-
 compaña el Papel de aviso de
 Marg. de Erendazu de haber he-
 cho merced de Título de Castilla
 al S. D. Carlos III, entonces Rey
 Titular de España, al Sr. D. Fran-
 cisco de Alarcón y Cevallos, el Oidor
 de Santiago, y no dudo que por
 medio de nuevo Embaxador de Con-
 de de Aguilar podrá V. S. con-
 seguir las noticias que apeteca
 el actual poseedor de dicho
 Título, para poder formar sus
 arbol de costados, y tener
 la satisfaccion de incluirlo
 en mi obra, atendiendo a que
 por lo que resulta en el Título
 de Marg. de Sta. Rita que men-
 ciono en el Aparato p.^a la co-
 reccion de Berni fol. 264. debe

reputarse como existentes
el supunto a que habrán
cho uo a esta gracia y
gido Denominacion.

D. Santiago Muñoz Velasco,
Comandante del Navio de
laico me suplico diciendome
no tener en su poder ins-
mentos p.^a la formacion
del Actol que le pedia, pero
lo encargaba en aquel Com.
a su sobrino el Marquis
Pico Velasco, sin embargo
que consideraba le seria al
S. mas facil su formacion.
Siquiera U. S. decirme donde
reside el Marq.^s Velasco,
por si puedo conseguir me
mita sus noticias, y man-
de, interin pongo a U. S.
conserve m. d. d.

Malaga y Oct.^o 2. de 1778

Al M. d. U.
su mai. recon. serv. y C.

Antonio Ramos

S. D. Fernando Velasco.

Mui sermo, y mi mas ve-
 nerado: Sin embargo & que
 en la obra genealogica que
 estoy haciendo no tienen
 cabimento otros arboles & co-
 tactos que los Allos actuales
 poseedores, y los & sus mu-
 jeres, con todo, como en servir
 a V. S. nada hago que no de-
 ba mui & justicia, me con-
 vengo desde luego en que me
 remita V. S. el arbol & el pri-
 mer Marques & Lieclena, en
 los terminos que guste, per-
 suadielo a que nada me li-
 songea tanto como mencionar
 en mi obra las Personas, y Ca-
 sas que tienen relacion, o co-
 nexion con la A. S.

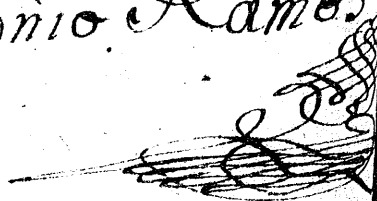
En este como escribo a
gor al S. D. Pedro e Martin
Velasco solicitando la
necia genealogica de su Ca
Sirena V. S. decirme
ante le acomode, si sabe
que casa e en quien e exist
hoy el titulo de Conde de
bolledo.

Me repito a V. S. con el
mas constantes rendim^{to} y
uego a V. S. le conserve
m. d.

Malaga Oct^o 16. de 17

Al M. d. V. S.
su mai ar. seu or Cap^o

Antonio Ramos



S. D. Fernando Josef Velasco y Ceballos.

Mui Sor mio y mi constante
 favorecedor: He tenido
 mui particular gusto en ver
 el arbol de cordados al pri-
 mer Marg. de Lidenas, que
 alcanza hasta los 6^{os} abue-
 los de V. S. y lo tendre ma-
 yor en darle lugar en mi
 obra, por lo que me compla-
 ce todo lo que tiene relaci-
 on con V. S. o que puede
 redundar en su obsequio.

Varios amigos me inducen
 a que solicite incorporarme
 en las Academias Españolas y
 de la Hist. de esa Corte, y aun
 que esta insinuacion me
 lisongea mucho, no me resu-
 elvo a dar paso alg. en es-
 ta solicitud, hasta que V. S.

me diga con toda ingenuidad
y franqueza, si podría
bajarme algo el presupuesto
si se está en la práctica
solicitarlo, o si es pura ac-
ción a estos cuerpos el aumen-
tar el número de individuos
o, sin otro motivo que la
notoriedad a su merito,
que debiere practicar en el
caso a deber solicitarlo
no ser dudoso el éxito fa-
vorable.

V. V. que está acostumbrado
a disimular mis imperfecciones,
me dispensa la ver-
dad, y continuandome su fa-
vor me mandará decirle
te, interin aygo a la D.
conserva n. d. a

Malaga y Dic. 4. 1777

M. d. V. V.
suma al. recon. y fidel.

Antonio Ramon

S. D. Fernando José de Velasco.

Malaga y Dié 22. de 1778.

89

Mui Sor mio y mi mas ver-
neado: Aceptando desde lue-
go la oferta V. S. a prote-
ger la solici^{ta} y incorporar
me en la Real Academia de la
Hist.^a le incluyo el correspond.
memorial p.^a que si lo hallas ca-
paz a presentar, haga del
el uso con.^{se} y que si contem-
plare conducente y vaya acom-
pañado a uno, o mas exem-
plares al Aparato, se sirva
pedirlos a la Libreria de la Real
a q.^{ta} escriba dando el orden
a que entregue al criado V.
S. los que le pida.

Esta es una confianza que so-
lo pudiera ponerme en ella
lo acostumbrado que tengo el fa-
vor V. S.

La solici^{ta} a entrar en la
Academia Española la difere-
mos p.^a quando vaya a

primera obra en cuyo
se será tal vez mas facil
consecucion.

Me hallo interuzado por
Dugue A.D. Miguel A.D.
lia p.^a averiguar el año
que se concedió la Gra-
za al Duque A.D. Lugo
y A. Paterno, y no teniendo
otra noticia a esta casa
las & me remiten a Na-
les, en que no se habla al
año, sino al reynado, he
meucen a V. S. que si le
facil averiguando me haga
re-favor; Disimulando tanta
importunacion.

Desco a V. S. muy felice
Jaguar, y que mande como
puede a su mas reconocido
fiel y dev.^o ser.^o

J.D. M.B.

Antonio Ramos

S. D. Fernando Velasco.

Mui Sr mio y mi mas venerado:
 La eficacia con que toma V.S. to-
 dos mis asuntos empena cada dia
 mas mi gratitud a Dioscar oca-
 siones a corresponderle sus favores,
 y nada hago, ni en colocar en mi o-
 bra el Arbol de primer Marquis
 a Siedena, ni en dirigirla las equi-
 vocaciones de primero, quando me
 remita V.S. las notas p.^a executar.
 lo.

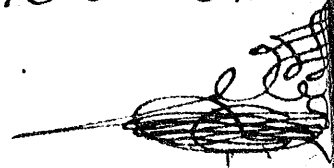
Para la Genealogia de Marquis a
 Santaella, necesito la posteridad
 que ha quedado a D. Diego Gabriel
 de Aguila, Sr. de Villaviciosa, y a
 D.^a Aldonza Manuel, su mujer,
 progenitores de Marq.^s de Sotaya.
 Si tuviere V.S. algun arbol, o no-
 ticia que la demuestre, le entrego
 que por lo que interese la Casa
 de Marq.^s de Santaella, amigo de
 V.S. y lo en que se complete
 esta linea me la remita dispen-
 sandome estas molestias

Y repitiendo a V.S. gracias
 por la proteccion q. le merezco

y mediacion con el S. Campomanes
yugo a N. S. le conserve
de Malaga y Enero 13. al

M. M. & U. U.
su mas mecon. Si fel ser

Antonio Ramos



S. D. Fernando Josef Velasco.

Mui Sor mio y mi mas venerado
 favorecedor: Yo no se que decir
 a V. S. ni a que expresiones val-
 leme para significarle mi agra-
 decim^{to}. V. S. me favorece incesan-
 tem^{te}. y Yo no dispongo a modo
 ning^o. sus finezas por que no encuent-
 ro medios dignos p^{ra} Desempenar
 mi obligacion.

La eficacia con que ha vencido las
 dificultades & ocurrencias p^{er} el in-
 greso en la Academia son un nue-
 vo argum^{to}. y testim^o. A lo que me
 honia.

Doy a V. S. los mayores agrade-
 cim^{tos}. igualm^{te}. que por la continu-
 acion de la linea de Marq^u. de Villa-
 viciosa y correccion de aquel de
 Marq^u. de Siedena.

El Memorial p^{er} la Academia y
 la respuesta al Decret^o. los remito
 sin cubiertas por no incommodar
 mas a V. S. a G. suplico las man-
 de poner, no habiendolos Yo
 dirigido en Dexechara por no
 saber si acertaria en ello.

Y repitichome a V. S. como
suplico a V. S. le com-
ve n. d.

Malaga y Enero 29. de 1779

A. M. de V. S.
sumas oblig. fidel y rec. sen.

Antonio Ramos

S. D. Fernando Inf. de V. S. y Ceballos.

Mui Sr mio y mi mas venerado:
 La renuencia que ha tenido el Con-
 de de Ala Roca en continuarme la va-
 ronia a su Casa, que incluyo a D.
 S. me hace sospechar que pueda
 provenir a deudarse a D. Pecho
 a Guevara, Sr a Ameyugo, men-
 cionado en el 2. Tom. de la Historia
 de la Casa de Lara, fol. 81. pues so-
 lo el no descubrir este flanco pu-
 diera habedado lugar a interrum-
 pir la correspondencia que tuvimos,
 que fue el ultimo recurso que tomò
 para evadirse a franquearmela.
 Siemro, como V. S. conocia, no pde-
 sela completar, pero cumplo con re-
 mitirle las noticias que tengo.

Desco saber que empleo tuvo en
 Alemania, y con q. caracter vino
 a España D. Fran^{co} de los Rios, I.
 Marquis de los Rios, hijo de D. Ma-
 tin de los Rios (herm. de D. Fran^{co}
 III. Conde de Fernan Nùñez) y a
 D. Duana de la Tour y Jasis, y

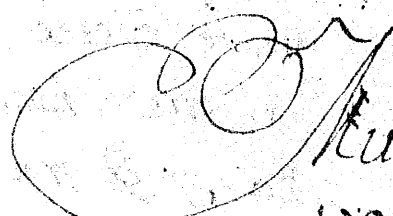
teniendo especie a que caso en
Madrid con hija el Marg: de
Monte Real Conseyero de Castilla,
me persuado a q si es asi podria
V.S. alumbrarme, a lo menos, los
medios a que debere valerme
p^a completar estas noticias y sa-
ber la posteridad que ha de ha-
berlo fuera el primogenito que se
llama Fran^{co}

Repito a V.S. mis agradecim^{tos}
por todos sus favores y suplico
a V.S. le conserve m^{te} a V.S.
Malaga y Febrero 12. de 1773

H. M. de V.S.
su mas uen^{do} y fiel ser^u

Antonio Ramos

S. D. Fernando e Josef Delasco.


 mi Ser^{mo} y mi perpetuo fa-
 vorecedor: Haviendo recibido
 en este correo la certificacion a
 mi admision en la Academia de
 la Historia, y debiendo unicamente
 al influo de V. S. tan aprecia-
 ble honra no puedo dexar a re-
 pentirle gracias, renovandole los
 antiguos manvros de agradecim.
 a q^{to} me tienen obligada sus conti-
 nuos favores.

La Viuda de Coladime ha ma-
 nifestado que quiere separarse
 de las comisiones a libros por lo
 que le incomodan las correspon-
 dencias, y acordandome q^d quan-
 do ya estaba convenido con ella
 me ofrecio V. S. su mediacion
 p.^a con uno de los libros, le estimare
 tenga a bien decirme q^d es p.^a
 escribirle, y encargarle a q^d
 recorra los q^d tenga en su po-
 s.^a que favoreciere con

der Diehalvidas. Los Libros
vendian a 28. 2.^o siendo de mi
cuyo abanale dos 1.^o a com
sion: Si a 1.^o le parecien
se basarian a 26. y abanale
los mismos dos 1.^o al libro.

Repitiendo a 1.^o mi con
tante Deseo de servirle, le rep
co me disculpe tanta confian
za y q me mande de gustar
texin uno a 1.^o de 1.^o le conve
ne m de Malaga y Abril
1779.

P. M. a 1.^o
sumas res. res. or Cap.ⁿ

Antonio Ramo

S. D. Fernando José de Velasco y Ceballos.

Mui sor mio, y mi mas ve-
nerado favorecedor: Hacedme
chos dias que no canso la aten-
cion V. S. por que no me
lo han permitido los continuos
destemples a Cabeza, que no han
cedido ni con sangrias, banos, ni
con otros medicam^{tos}. y solo espero que
refresque el tiempo, que es la uni-
ca esperanza q^e tengo; y enton-
ces sacare en limpio la Descip-
cion genealogica a la Casa de
Aguayo, y lineas que se derivan
a ella desde la conquista a An-
dalucia por S. Fernando hasta
el presente, a la que es Cabeza,
y Pariente mayor D. Gonzalo de
Aguayo, Conde de Villaverde de
Alba, en q^e su herm.^o mayor D.
Juan de Dios ha renunciado to-
dos sus mayorazgos, derechos,
y acciones, y la remite a V. S.
p.^a que favoreciendome como si-

empie la examine, y corrija
antes de presentarla al Con-
sejo. Lleva varios escudos de
armas que he hecho grabar
aquí, y he incluido a V. S.
algas muestras.

Después que la Viuda de
Corradi me escribió que no po-
día continuar duplicando el
Apurto, y que le diese lo preciso
a poder de D. Bernardino de
Vera, no he podido conseguir
ni que lo entregue al Dicho
ni que venda exemplares, al-
gunos de los que llegan a comprar
como ha sucedido con la Com-
dosa de Alcudías, y siguiendo
seme en esto bastante preju-
cio, estimaré a V. S. le pare-
cerá lo que con efecto entregue
los veinte exemplares que le que-
daron en su poder en 18. de
Mayo al citado Albedá, por
a uno modo estará eternam.
gracia su venta, y he pre-
venido al Dho sea a 26. p.

Si supiere V. S. quien fue
la mujer de D. Juan de
Alon. de Damayo, primer
Marq. de Alcañete, V. S.

69 Los al actual le animare
me lo comuniqué, como el
q me mande q guste, inte.
sin dugo al N. D. le conser
ve me

Malaga, 7^{to} de 1779

M. N. de V.
su mai al. recon. ser.

Antonio Ramos

S. D. Fernando José de Velasco.

Mui ser mio y mi mas ve-
 nerado favorecedor: Siento
 mucho que la salud de V. S.
 no haya sido la mas com-
 pleta por lo exorbitante a
 los calores, y por los cui-
 dos domesticos que se le han
 agitado. Yo aun no he aca-
 bado a convalecer, ni creo lo
 conseguire hasta q las lluvias
 modifiquen la estacion; pe-
 ro a todos modos quedo se-
 rviendo a V. S. a q estimo
 mucho la oferta a admitir
 p. su examen la Descrip-
 cion genealogica de la Casa
 de Guaya que podria V. S.
 a todo su espacio, y conveni-
 encia.

Igualemte estimo la noticia
 de los sucesos de la primera

Margueta de Alvarado,
la hija. presentada con la
Viuda de Colado, a cuyo
nuevo marido escribo p. q.
continue despachando los li-
bros y q. no rehuse, como ha-
ta aqui, venderlos q. le quie-
ran comprar.

Espero muy adelantados los
libros de Costas, y quan-
do llegue el tiempo spedir
a U. S. p. q. oia noticias
de su Casa.

Me repito a U. S. como
empre y luego a U. S. de
conservar m. a.

Malaga y Sept. 7. de 1792

Me M. a U. S.
su mai. a. y con. serv.

Antonio Ramos



S. D. Fernando José de Velasco.